



Salvador de la Plaza

FORMACIÓN DE LAS CLASES SOCIALES
EN VENEZUELA / EL PETRÓLEO EN LA
VIDA VENEZOLANA

COLECCIÓN BICENTENARIO CARABOBO

200
BATALLA DE
CARABOBO

Salvador de la Plaza Abogado, político y docente universitario nacido en Caracas en 1896. Como líder estudiantil se enfrentó a Juan Vicente Gómez, lo que le costó cárcel y exilio. Cofundador del Partido Revolucionario Venezolano (PRV) en 1926, antecesor del Partido Comunista de Venezuela. Fue corredactor de la Ley de Reforma Agraria de 1960. Murió en Caracas en 1970. Entre sus obras destacan: *¿Venezuela país privilegiado?*, *La economía minera y petrolera de Venezuela*, *El problema de la tierra* (varios volúmenes).

« Construcción del puente General Rafael Urdaneta.

Lago de Maracaibo (1960).

Foto Archivo MDV.



**Formación de las clases sociales en Venezuela /
El Petróleo en la vida venezolana**

SALVADOR DE LA PLAZA

COLECCIÓN BICENTENARIO CARABOBO

EN HOMENAJE AL PUEBLO VENEZOLANO

El 24 de junio de 1821 el pueblo venezolano, en unión cívico militar y congregado alrededor del liderazgo del **LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR**, enarboló el proyecto republicano de igualdad e “independencia o nada”. Puso fin al dominio colonial español en estas tierras y marcó el inicio de una nueva etapa en la historia de la Patria. Ese día se libró la **BATALLA DE CARABOBO**.

La conmemoración de los 200 años de ese acontecimiento es propicia para inventariar el recorrido intelectual de estos dos siglos de esfuerzos, luchas y realizaciones. Es por ello que la **COLECCIÓN BICENTENARIO CARABOBO** reúne obras primordiales del ser y el quehacer venezolanos, forjadas a lo largo de ese tiempo. La lectura de estos libros permite apreciar el valor y la dimensión de la contribución que han hecho artistas, creadores, pensadores y científicos en la faena de construir la república.

La **COMISIÓN PRESIDENCIAL BICENTENARIA DE LA BATALLA Y LA VICTORIA DE CARABOBO** ofrece ese acervo reunido en esta colección como tributo al esfuerzo libertario del pueblo venezolano, siempre insurgente. Revisitar nuestro patrimonio cultural, científico y social es una acción celebratoria de la venezolanidad, de nuestra identidad.

Hoy, como hace 200 años en Carabobo, el pueblo venezolano continúa librando batallas contra los nuevos imperios bajo la guía del pensamiento bolivariano. Y celebra con gran orgullo lo que fuimos, somos y, especialmente, lo que seremos en los siglos venideros: un pueblo libre, soberano e independiente.

Nicolás Maduro Moros

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMISIÓN PRESIDENCIAL BICENTENARIA DE LA BATALLA Y LA VICTORIA DE CARABOBO

Delcy Eloína Rodríguez Gómez

Vladimir Padrino López

Aristóbulo Iztúriz Almeida

Jorge Rodríguez Gómez

Freddy Nández Contreras

Ernesto Villegas Poljak

Jorge Márquez Monsalve

Rafael Lacava Evangelista

Jesús Rafael Suárez Chourio

Félix Osorio Guzmán

Pedro Enrique Calzadilla

Formación de las clases sociales en Venezuela / El petróleo en la vida venezolana

SALVADOR DE LA PLAZA



Índice

15 Nota editorial

21 **LA FORMACIÓN DE LAS CLASES SOCIALES EN VENEZUELA**

EL PETRÓLEO EN LA VIDA VENEZOLANA

43 Introducción

103 Industria Nacional del Petróleo

111 Conclusiones

115 Anexos

119 Bibliografía

Nota editorial

Catedrático universitario de primera línea e investigador con aportes sustantivos en temas económicos, Héctor Malavé Mata fue uno de los impulsores en la literatura económica venezolana de la denominada Teoría de la Dependencia, formulación creada a finales de los años cincuenta por estudiosos como André Gunder Frank, Theotonio dos Santos y Celso Furtado.

Malavé Mata, al lado de Domingo Faustino Maza Zabala, Salvador de la Plaza y Armando Córdova, sostiene que la división internacional de la producción –que consagró a EEUU y Europa como gran centro industrial y financiero del globo– condenaba al Tercer Mundo a mantenerse como exportador de materias primas e importador de manufacturas y el deterioro en los términos de intercambio. De modo que su análisis sitúa el tema en el espectro de una dinámica geoestratégica de poder.

Malavé Mata legó nos legó una obra que podría enmarcarse en cuatro dimensiones teóricas: 1) la raíz colonial del antidesarrollo del país; 2) el trasiego de los capitales producidos en Venezuela al domicilio principal de las casas importadoras en el exterior; 3) el rol del petróleo como factor de distorsión de la economía nacional y 4) la necesidad de diversificación industrial de la estructura productiva del país.

Desde esa óptica señala que en el pasado colonial se anclan los orígenes del atraso del país: “La evolución de la dominación colonialista en Venezuela se inserta en

el tiempo irreversible de toda nuestra historia. El curso de la colonización...nunca se ha estacionado, siempre fluido como proceso transfigurado por la mudanza de sus formas y la transferencia de su contenido”. Así, el autor nos muestra el pasaje de una economía agraria cuyo principal producto, el cacao, se da en atención a la demanda de la Metrópoli, España y después de la Independencia ve ascender al café como su rubro principal y que se ve relegada cuando el petróleo se convierte en el producto principal en el siglo XX. Y nos revela cómo ese modelo daría paso a un “crecimiento sin verdadero desarrollo” lo cual configura una anomalía.

Malavé Mata estimaba que si bien el petróleo prohibió durante décadas una acumulación de beneficios descomunal, esta favoreció a las empresas matrices y grupos locales que se les vinculaban, por cuanto el traslado de grandes masas de capital al exterior por parte de dichos agentes, impidió la inversión en proyectos industriales distintos al extractivo-hidrocarburiífero. Recuerda las advertencias pioneras hechas por Alberto Adriani en 1930, respecto a las empresas petroleras establecidas en el país quien llegó a afirmar: “Esa industria es, desde el punto de vista económico, una provincia extranjera enclavada en nuestro territorio...En cambio, la producción de artículos de exportación vernáculos, los que verdaderamente aumentan la riqueza del país, ha permanecido estacionaria”.

En cuanto al impacto de los niveles de ingreso para el país que proveía la explotación del hidrocarburo, Malavé Mata reitera un aserto lapidario acerca del equívoco que significó en la historia moderna del país el uso dado a los beneficios desprendidos de su subsuelo “un incremento de la renta petrolera trae como consecuencia un aumento de la capacidad de importación”. Y eso terminaría por imponer una lógica contraria a la posibilidad de afianzar la inversión y infraestructura para un desarrollo real. Se instaló, entonces, la lógica del antidesarrollo contra el que el país tiene que luchar hoy a brazo partido, asumiendo el reto planteado por este pensador: transformar el crecimiento en desarrollo incorporando nuevos actores endógenos.

La formación de las clases sociales en Venezuela

A fines del siglo XV, cuando las huestes de la Casa reinante en España iniciaron la conquista de los extensos territorios que con el tiempo devendrían en la América Latina, la población autóctona que los ocupaba difería, en cuanto a su densidad y grado de evolución social, de una a otra región. Mientras que en México, Guatemala, el Perú, existían Estados que habían alcanzado niveles de cultura que atestiguan los templos y monumentos hoy todavía conservados, y cuyas formaciones sociales descansaban sobre la posesión y uso en común de la tierra por los miembros integrantes de los “pueblos” (*Calpullis*, en México), la estrecha unión de la agricultura y los oficios y una inalterable división del trabajo, el resto de esos territorios lo habitaba tribus diseminadas que no habían sobrepasado la comunidad primitiva y estaban dedicadas a la caza, la pesca y a una rudimentaria agricultura. Tal desigual evolución, determinó que los españoles apelaran a métodos diferentes tanto para la conquista como para la colonización. En México, Guatemala, el Perú, vencida la organizada y masiva resistencia, derrocados, apresados y liquidados los cuerpos gobernantes, para instituirse en su lugar, los conquistadores adaptaron en lo general la existente estructura económica y social, a los fines de dominación y explotación que perseguían. En las otras regiones, las que ocuparon sin mayores esfuerzos, diezmada que fue la escasa y nómada población indígena por la

exhaustiva explotación a que la sometieron, solucionaron la carestía de mano de obra importando esclavos negros de África. Más que a factores geográficos o de abundancia de recursos naturales, la densidad y grado de evolución de su población autóctona es lo que explica que durante el período de la Colonia unas regiones alcanzaran mayor esplendor que otras. Tanto en México como Guatemala y en el Perú, la población indígena trabajaba el oro y la plata, practicaba una diversificada artesanía y una agricultura intensiva, con aplicación de sistemas de irrigación.

Por otra parte, la Monarquía española, para ejercer su dominación, instauró una complicada y compleja maquinaria político—administrativa basada en la división de esos extensos territorios en Virreinos, Provincias, Capitanías Generales, Reales Audiencias, dependientes directamente de la Metrópoli y debidamente delimitadas entre sí, lo que dio origen, entre otras causas, a que al producirse en las primeras décadas del siglo XIX el desmembramiento del Imperio, como consecuencia del triunfante movimiento emancipador, se constituyeran aquellos Virreinos, Provincias, Capitanías Generales en países autónomos, no obstante la continuidad del territorio, predominar en la población una lengua y una religión que les eran comunes y una similar composición étnica, sin que todavía hoy haya concluido el proceso de integración de esos países en naciones soberanas.

Dados esos antecedentes, es lógico concluir que en los países de América Latina la formación de sus clases sociales, tanto durante el período de su gestación en la Colonia como ya emancipados, no siguiera un igual proceso, habiéndose sucedido en ellos, por otra parte, modos distintos de producción, salvo en lo que éstos tienen en común: la explotación a la vez del hombre y de los recursos naturales. Carecería, por tanto, de validez científica cualquier elaboración sobre la formación de sus clases sociales que englobara en un solo esquema a todos esos países, así como también la que hiciera traslado mecánico de los estadios recorridos por las sociedades que hoy integran Europa. En México, el Perú, sin erradicar el modo de producción que encontraron, los

españoles fueron despojando de sus tierras a los “pueblos”, generalizando así un sistema de servidumbre feudal a base de un “peonaje” encadenado y arrai-gado por la fuerza a la tierra que les había sido usurpada. En otras regiones, con la importación de esclavos negros por los españoles, la comunidad primi-tiva en que vivían sus poblaciones autóctonas no dejó de pervivir, pero pasó a ser como predominante el modo de producción esclavista, el que imperaba al constituirse las antiguas colonias en Estados independientes. Venezuela se cuenta entre estos últimos, y a examinar la formación de sus clases sociales concretaremos nuestra intervención, con las limitaciones obligadas por la re-lativamente escasa documentación existente al respecto.

* * *

En Venezuela, para mediados del siglo XVI, y no obstante haber sido des-cubierta América en 1492, los españoles se habían limitado, en reducidos grupos expedicionarios, a incursionar en su costa oriental y a ocupar algunas de sus islas, en las que se dedicaron a la explotación de los placeres de perlas en ellas localizados. Para el buceo y pesca de las ostras, emplearon al principio a indígenas moradores de esas islas o a los que atrapaban por la fuerza en las vecinas costas y, posteriormente, a esclavos negros conocedores del oficio, procedentes de África, sometiendo a unos y otros a una exhaustiva explota-ción de la que dejaron testimonio los mismos expedicionarios en sus relatos, tal, por ejemplo, el de Vásquez Espinoza: “...tiene cada señor de canoa en su casa o ranchería una sala o cuarto grande, que llaman cárcel, donde todos los negros duermen encerrados debajo de llaves, porque aun para la pesca de perlas es necesaria la castidad, de tal suerte, que si otra cosa hubiese en alguno no podía pescar, ni zambullirse debajo del agua, sino que queda encima como corcho. Para los que no han sacado (ostras) a gusto del amo, o son traviesos, tienen en sus dormitorios o cárceles, grillos y prisiones, y los castigan, acotan y brean cruel e inhumanamente”. Con el producto de la venta de las perlas,

pagados los tributos a la Corona española, adquirirían en la Metrópoli alimentos, telas, armas, esclavos y cuanto había necesidad para sus rudimentarias vidas de aventureros.

Habiendo sido extendidas las incursiones al occidente y sentado plaza en Coro, de allí partieron las primeras expediciones al interior del territorio. Fundaron los pueblos de El Tocuyo, Barquisimeto, Borburata y, para 1567, a Caracas, casi al siglo de haber tocado por primera vez tierra de América. A la diseminada población indígena la fueron sometiendo y sojuzgando, ya por la superioridad de sus armas de guerra, ya mediante el concurso de monjes y clérigos quienes, so pretexto de ganar aquellas “almas” para el cristianismo y salvarlas de la idolatría en que vivían, no ahorraban los más compulsivos métodos y los más bárbaros procedimientos de conquista y catequización.

Teniendo esos grupos expedicionarios por finalidad principal la búsqueda de oro y de otros metales preciosos, fijaban residencia y fundaban pueblos en los lugares donde localizaban minas o presumían su existencia. Para completar su abastecimiento, decomisaban a los indígenas los alimentos que tenían almacenados, obligándolos, además, por la fuerza, a sembrar los campos y a trabajar las minas. A las indias las convertían en sus concubinas, proviniendo de esas uniones los mestizos, que devendrían a un mismo tiempo que lazo de contacto étnico entre españoles y población indígena, elementos de formación del bajo pueblo.

No obstante los bárbaros métodos de sojuzgamiento y de haber tenido lugar operaciones de venta de indios para proveer de mano de obra para las minas y el laboreo de los campos, principalmente los de las islas, la esclavitud como modo de producción predominante en el territorio, no fue instaurado sino desde que los españoles comenzaron a importar esclavos negros para suplir la mano de obra indígena por otra más resistente y adiestrada, y con ella desarrollar determinados cultivos. Es de observar, que los conquistadores tomaban posesión del territorio y de cuanto en él existió en nombre del Rey de España y para el Rey, y al indio siempre se le consideró como sujeto de éste, y, en

consecuencia, acreedor a determinada protección real, la que se expresó y estableció en múltiples disposiciones contenidos en las Cédulas Reales, entre ellas la de 1526, que ordenaba que “los indios sean bien tratados, como prójimos mirados, y que no se consientan que les sean hechos fuerzas, ni robos, daños ni desaguizados, ni mal tratamiento alguno”, y la que creó la institución de la “encomienda”, consistente ésta en que al ceder el Rey por “merced” una porción de su tierra a un conquistador, le “encomendaba” a los indios que en ella moraren, quienes sin dejar de ser libres, quedaban obligados a realizar para el “encomendero” labores de campo y de servicios domésticos, que debían serles remunerados. En las vecindades de los pueblos que fundaran, los conquistadores debían también fundar pueblos de indios, obligados los así avecindados a pagar tributos al Rey y a realizar tareas en la construcción de caminos y otras obras. Entre los pueblos de españoles y los pueblos de indios se originaron y establecieron relaciones de intercambio de productos y otras.

En el oriente del territorio, y con la facilidad de desarticular y debilitar la mayor resistencia que en aquellas comarcas presentaban los indígenas, la colonización fue realizada principalmente por misioneros —franciscanos, dominicos— a base de concentrar a la población en pueblos, auspiciando sus tradiciones de trabajo y de cultivo en común para arraigarlos e incorporarlos. A esos como a otros grupos de población indígena se les reconocían legalmente, y se les delimitaban, extensiones de tierra para que las usufructuaran en común, comunidades de las que todavía perviven algunas. A manera de castigo, de sanción penal, se autorizaba tratar como a esclavos a los indios que se resistían a la colonización, los que podían ser objeto de venta o “encomendados”. Interesado el Rey en percibir los mayores tributos de sus sujetos indígenas, abundó en disposiciones para protegerlos contra los abusos y bárbaros tratamientos de que eran víctimas por parte de los conquistadores, “encomenderos”, clérigos y demás pobladores.

Como el Rey distribuyó entre los jefes de expediciones, los hijodalgos a ellas incorporados y los fundadores de pueblos, grandes extensiones de su

tierra, y como cada expedición traía de España vacas, toros, carneros, cabras, caballos, yeguas, asnos —especies que no existían en América—, y semillas de trigo y otras, en torno a los pueblos fundados, sus vecinos o pobladores fueron desarrollando dichas crías y cultivos con mano de obra indígena. En los comienzos para el propio abastecimiento, luego también para el intercambio con otros pueblos y para exportar a España, junto con el oro y las perlas, algunos de esos productos, principalmente los de origen pecuario, tales como cueros, sebo, etc., con cuya venta se proveían de efectivo para adquirir de la Metrópoli artículos manufacturados, instrumentos de trabajo y hasta objetos de lujo. La amplia y entusiasta acogida que en Europa dispensaron al cacao, al tabaco y a otros productos tropicales, indujo a los grandes propietarios de tierra a desarrollar esos cultivos y, para el efecto, que incrementaran la importación de esclavos negros y, en definitiva, que pasara a ser predominante el modo de producción esclavista, sin que ello signifique que la nueva sociedad en formación hubiera pasado en su evolución de un estadio a otro, pues la mayoría de la población, que era la indígena, continuaba viviendo en comunidad primitiva. Había tenido lugar una yuxtaposición étnica y de modos de producción, impuesta por un reducido número de grandes propietarios de tierra —conquistadores-amos—, extraño a la población mayoritaria.

Conforme a lo practicado en España, en cada pueblo de españoles fue creado un Cabildo y elegidos para los cargos los vecinos más acomodados e influyentes. Así también, designados alcaldes, alguaciles, jueces y demás personal administrativo.

Para comienzos del siglo XVII, se estimaba que en los diecinueve pueblos de españoles que habían sido fundados, incluido Caracas, vivían 885 familias de origen europeo —658 españolas y 127 extranjeras (portuguesas, italianas, etc.)— y de esos jefes de familia, 364 habían recibido tierras y eran “encomenderos”, montando los indios “adoctrinados” a 16.500, y a 70.000 los que deambulaban por el resto del territorio, cuya superficie era de más de un

millón de kilómetros cuadrados. Para esa fecha, habían sido importados más de 2.000 esclavos de África.

De esos datos puede deducirse que, vencida en lo esencial la resistencia de la población indígena, los conquistadores habían creado ya las bases económicas y de orden social y administrativo sobre las cuales evolucionaría la sociedad colonial. La importación de esclavos negros y la instauración del modo de producción esclavista como predominante, determinaría la división de esa sociedad en dos clases principales antagónicas: la integrada por quienes, por haber recibido del Rey grandes extensiones de tierra, eran propietarios de los cultivos, ganados y esclavos y, la otra, por los esclavos, pero que por el dominio absoluto que el Rey ejercía sobre el territorio, sus riquezas y los hombres que en él habitaban y por la tradición española trasplantada a América, sobre esa división de clases se sustentaría una estructura social de orden jerárquico, cuyo rango superior lo detentarían los representantes del Rey y los grandes propietarios de tierra y de esclavos —la “nobleza criolla”— e integrados los rangos inferiores, a diferentes niveles, por toda una gama de “hombres libres” que iba desde los europeos —españoles y extranjeros sin tierra, comerciantes, artesanos, etc.—, los indios en general (“adoctrinados” o no), las mezclas de pardos, mestizos, zambos, mulatos hasta los negros libertos.

Dos siglos después, en 1810, el número de pueblos fundados había pasado de diecinueve del año 1600, algunos de los cuales convertidos en villas o ciudades, a más de doscientos y la población total, según estimación de Humboldt, alcanzaba ya los 800.500 habitantes, descompuesta así: 184.727 de origen europeo —el 20,5%—, 161.354 indios puros, de los cuales 60.000 deambulando en las extensiones del territorio no colonizadas; 464.362 pardos, mestizos, mulatos, zambos, negros libertos, negros “cimarrones”, y 87.805 esclavos negros empadronados. Los jefes de familia, propietarios de tierra, habían pasado de los 365 de 1600 a 658.

Es de advertir que a ese incremento de la población durante los doscientos años transcurridos, contribuyeron el ingreso de inmigrantes de origen europeo

y la acelerada importación de esclavos —cerca de 140.000—, pues a más de los 87.805 esclavos empadronados se contaban 57.000 negros puros entre libertos y “cimarrones”, o sea, aquellos esclavos que habían escapado de sus amos y merodeaban por montañas y llanos sometidos a una constante persecución policial. Tal volumen de esclavos importados, clarifica cualquier duda que pudiera existir sobre el modo de producción predominante, aún más si se toma en cuenta el número relativamente pequeño de grandes propietarios de tierra y de esclavos y que la actividad económica se fundamentaba en los cultivos de cacao, café, caña de azúcar, tabaco, en la cría y en la exportación de esos productos.

La jerarquizada estructura social, aunque para 1810 se mantenía en plena vigencia, desde tiempo antes había comenzado a resquebrajarse, sin embargo, bajo la presión de la agudización de contradicciones económicas que antagonizaban los intereses de la cada vez más poderosa “nobleza criolla” con los de la Metrópoli de una parte y, de la otra, con los de los rangos inferiores —blancos sin tierra, comerciantes, artesanos, pardos, mestizos, etc.—, algunos de cuyos componentes se habían enriquecido con el comercio y con el favor de otras actividades —el contrabando, la usura— originadas o propiciadas por el aumento de la producción agropecuaria; contradicciones estas últimas que se camuflaban bajo el manto de la lucha por reivindicaciones de igualitarismo social y que, en muchos de sus variados aspectos, situaba a los integrantes de los rangos inferiores al lado de los intereses de la Metrópoli y de sus representantes.

El hecho de que hubiere sido implantado como predominante el modo de producción esclavista, importando los conquistadores y pobladores españoles esclavos negros de África, y de que hubiera sido impuesta una superestructura jurídico—administrativa y social, semejante a la que estaba en vigencia en España al comenzar la conquista, necesariamente tenía que condicionar una evolución económica y social de la sociedad en formación, que no se ajustó al esquema clásico de las sociedades europeas, sin que se quiera significar

contraposición a la esencia de ese esquema o que hubieren sido saltados estadios de la evolución. Se constata, es lo que nos importa, que por haber sido interrumpido su proceso natural por la presión externa, la evolución económica de la sociedad venezolana arrastraba en su seno los elementos de su posterior estancamiento. La aplastante mayoría de la población indígena había continuado viviendo, y lo continuaría, en comunidad primitiva y conforme a su tradicional organización social, y con ella, coexistiendo el resto de la sociedad cuyas actividades determinaba el modo de producción esclavista. La superestructura no se correspondía ni con el uno ni con el otro modo de producción; era un trasplante de España, cuya formación económica evolucionaba, en retraso con respecto a las otras naciones de Europa, del feudalismo al capitalismo.

Realizada la emancipación tras cruenta y prolongada guerra, y convertida la Capitanía General de Venezuela en Estado autónomo e independiente, la estructura esclavista y de clases de la Colonia pervivió, lo que se explica porque, determinados por los antecedentes aludidos arriba, quienes estaban en capacidad de dirigir la acción emancipadora, cortar el lazo de dependencia con la Corona, incluso al comienzo con la oposición de los rangos inferiores de la sociedad, no podían ser otros que los mismos grandes propietarios de tierra y de esclavos, el sector de la clase económicamente dominante que con la Independencia se apoderaba de todo el poder político.

Resuelta con la emancipación la contradicción entre los intereses económicos y políticos de la “nobleza criolla” y los de la Metrópoli, las guerras de Independencia, sus inmediatas consecuencias, serían las que favorecerían una transformación, aunque no profunda, de las relaciones de producción. Si bien es cierto que el Estado no aboliría la esclavitud hasta 1854, el modo de producción esclavista había ya dejado de ser el predominante, pues la mayoría de los esclavos, aprovechando la consiguiente desarticulación y desajustes provocados por las guerras, se había liberado por sí misma, abandonando las haciendas, incorporándose a los cuerpos de ejércitos, tanto a los realistas

como a los independentistas o internándose en las montañas y llanos para emprender sus propios sembradíos. Los grandes propietarios de tierras, ante la imposibilidad de recuperar sus esclavos por medio de la fuerza pública, gestiones en las que agotaron no pocos esfuerzos, optaron por generalizar en sus haciendas y hatos relaciones de producción que parcialmente estaban en uso desde la Colonia. En efecto, sustituyeron, o mejor dicho, reemplazaron, la mano de obra esclava en las plantaciones de cacao, de café, de caña de azúcar por el “medianero” y por el “aparcerero” en los cultivos temporeros (cereales, tubérculos, etc.), y en unos y otros cultivos y en la cría, por el “peón” agrícola, especie de asalariado en condiciones infrahumanas. Al “medianero”, mediante convenio o contrato, le señalaban un lote de tierra para que lo sembrara de cacao, café o caña, correspondiendo al propietario de la tierra la mitad de las matas y obligado el medianero a venderle la otra mitad al estar en producción. El “aparcerero” debía entregarle parte de la cosecha que recogiera —un tercio, la mitad o un cuarto—, según la región o si el propietario suministraba semillas o bestias de labor. Medianeros y aparceros quedaban obligados a realizar, por exiguos salarios, las labores que en sus cultivos les fijara el propietario de la tierra.

Por otra parte, como además de ser exiguos los salarios se los pagaban en “fichas”, sólo cambiables por artículos a altos precios en las “pulperías” (tiendas de raya) que los propietarios de tierra tenían establecidas en sus haciendas y hatos, los medianeros, aparceros y peones, para poder cubrir los gastos de su subsistencia y la de sus familias, forzosamente tenían que solicitar de los propietarios préstamos o anticipos a cuenta de labores por realizar o sobre la parte de cosechas o matas que les corresponderían, deudas que debían ser canceladas totalmente para poder abandonar el fundo o trasladarse a otro lugar y que se heredaban de padres a hijos, quedando así los campesinos obligados al propietario de la tierra y arraigados a la tierra en que trabajaban. El aparato represivo del Estado se encargaba de velar y hacer cumplir esos compromisos, vigente como estaba una ley que establecía la prisión por deudas.

La generalización de esas relaciones de producción, no sólo aseguró a los grandes propietarios de tierras mano de obra servil y barata, sino que les facilitó, sin riesgo pecuniario para ellos, ampliar los cultivos y extender la superficie de sus fundos con la anexión de las tierras baldías colindantes.

El que ese reducido número de propietarios hubiere continuado, en el nuevo Estado, acaparando la tierra e incluso fortalecido su dominio con la generalización de las descritas relaciones de producción, determinó que se convirtieran en caciques o caudillos —especies de señores feudales—, que en sus respectivas regiones detentaban el poder económico y el político y que en las luchas entre ellos por conservar la hegemonía local o conquistar el poder nacional, arrastraran tras sí a los medianeros, aparceros y peones agrícolas arraigados en sus tierras, guerras civiles de las que fue escenario el país hasta entrado el presente siglo, sin que con esa interpretación se niegue o desestime que en el suceder de esas contiendas y participando en ellas, las masas campesinas, los trabajadores urbanos y sectores de las clases intermedias, plantearan y lucharan por sus propias reivindicaciones económicas, sociales y políticas. En las llamadas guerras de “cinco años” o Guerra Federal -1859-1864—, por ejemplo, uno de los jefes liberales —Zamora— enarboló la bandera de mejores condiciones de vida para las masas campesinas, calificando de oligarcas a los propietarios de tierras que comandaban el bando contrario o “godo” (conservador). Pero como entre los jefes liberales la mayoría era a su vez de grandes propietarios de tierras, el alevoso asesinato que eliminó a Zamora cuando sus brillantes victorias militares lo señalaban como indiscutido jefe supremo del movimiento federal, se atribuyó, con fundados argumentos, a componendas que tuvieron lugar entre grandes propietarios rurales, liberales y conservadores, para hacer fracasar e impedir cualquier reforma tendiente a una redistribución de la tierra.

A más de haber favorecido que los esclavos se liberaran por sí mismos, que el modo de producción esclavista dejara de ser predominante en una forma

similar a como había sido implantado por los conquistadores, las guerras de Independencia desarticularon en la práctica el ordenamiento de rangos sociales de la Colonia y que había entorpecido la evolución económica de la sociedad y frenaba el desarrollo de las fuerzas productivas; desarticulación que formalizaría “legalmente” la Constitución de 1830 —calcada en las vigentes en países donde el modo de producción capitalista se había impuesto—, al garantizara los venezolanos la igualdad ante la ley, el derecho de propiedad, la seguridad individual, la libertad civil (Art. 188), así como la libertad de trabajo —sin que la esclavitud fuera abolida—, la libertad de industria o comercio (Art. 200), la proporcionalidad de las contribuciones y la obligación de pagarlas sin excepción alguna de fuero o privilegio (Art. 215), etc. Por otra parte, Venezuela había comenzado a comerciar libremente con todos los países del mundo, y como la actividad económica fundamental continuaba siendo la agricultura (cultivos de cacao, de café, de caña de azúcar), la cría de ganado y la exportación de esos productos, los grandes propietarios de tierras, aunque contra sus deseos y voluntad, tuvieron que aceptar el compartir el poder político que controlaban con los comerciantes (exportadores e importadores), los prestamistas y demás grupos que desde la Colonia se habían enriquecido participando directa o indirectamente en esas actividades. Los otros estratos de las clases intermedias se consideraron a su vez haber ascendido a la categoría de “hombres libres”, a pesar de que sobre los hombros de los más empobrecidos recaería en lo adelante la explotación directa y exhaustiva que predominantemente había pesado sobre los esclavos.

Como consecuencia de esas modificaciones en las relaciones de producción y en los ordenamientos sociales y jurídicos, a las clases principales en que estaba dividida la sociedad ya no las integrarían, de un lado, la privilegiada “nobleza criolla”, propietaria de tierras y de esclavos y, del otro, los esclavos, sino de un lado los propietarios de tierras —los antiguos y los nuevos, pues no pocos jefes independentistas habían sido recompensados con grandes extensiones de tierras—, los grandes comerciantes, prestamistas, alta burocracia

y, del otro lado, los “hombres libres” que por toda riqueza tenían sólo su fuerza de trabajo. Entre ambas clases, los artesanos, pequeños comerciantes, pequeños productores agrícolas, propietarios de parcelas de tierra o de matas de cacao, de café. Sin embargo, la coexistencia de diferentes modos de producción —comunidad primitiva en la que continuaba obteniendo su subsistencia la mayoría de la población indígena; los rezagos del modo esclavista; el de asalariado “legalizado” por la Constitución—, imprimía la apariencia de que aquella sociedad más bien estaba dividido en dos sectores contrapuestos; el del reducido número de los “ricos” (oligarcas) y el de la aplastante mayoría de la población, los “pobres”, el pueblo, apariencia esta que la Constitución de 1830 se encargaría de consagrar, al establecer que para poder ser elector o ser elegido, el ciudadano debía poseer propiedad raíz que produjera una determinada renta anual o devengar igual suma por sueldo como empleado o por ejercicio de alguna profesión.

La superestructura jurídico-político-administrativa que pautó la Constitución de 1830, tampoco se correspondió ni con el estado de evolución en que se encontraba la sociedad en su conjunto ni con las relaciones de producción que se habían generalizado en la actividad económica predominante —la agricultura y la cría—. Si durante los trescientos años de la Colonia, por formar Venezuela parte del Imperio español, la superestructura no era otra que una continuidad o trasplante de la vigente en la Metrópoli, emancipados los venezolanos de España, la que con la Constitución de 1830 intentaron adoptar, implantar, correspondía a un modo de producción, el capitalista, cuya base económica aún no había comenzado a formarse, lo que determinaría el permanente divorcio que ha caracterizado hasta ahora al país, entre el ordenamiento jurídico promulgado en la Constitución y leyes y la práctica en las relaciones sociales y políticas de los ciudadanos entre sí y con los órganos del Estado. La soberanía reside en el pueblo, consagró la Constitución, pero en la práctica quienes la ejercerían localmente serían los grandes propietarios de tierras, convertidos en caciques o caudillos, y nacionalmente el más poderoso

de ellos que controlara el gobierno central, atropellando todas las instituciones y todas las libertades y derechos consagrados y garantizados por Constituciones y leyes.

Y no podía ocurrir de otra manera, porque la pervivencia de la apropiación latifundista de la tierra, sus consecuencias: las contiendas y guerras entre los caudillos por el control político local o nacional, la destrucción de riquezas y el aniquilamiento de población que esas guerras conllevaron, el incremento de la importación de artículos manufacturados y de alimentos para satisfacer el abastecimiento de la población, así como los bajos precios en el mercado internacional de los productos agropecuarios de exportación, todo ello impediría o restringiría al mínimo, durante todo el período, el desarrollo de las fuerzas productivas y la acumulación de capital nacional indispensable para la promoción y el desarrollo industrial. La burguesía industrial no contó con asidero para irrumpir en la sociedad, fracasando a este respecto los intentos e impulsos de las fuerzas progresistas. A este entorpecimiento y estancamiento contribuiría la instalación en el país, a mediados de siglo, de grandes casas comerciales extranjeras, principalmente alemanas, que al constituirse en financiadoras o banqueros de los grandes propietarios de tierras, llegarían a controlar, en consecuencia, la principal actividad económica del país y el , comercio de exportación e importación. En efecto, a base de anticipar a los grandes propietarios, a cuenta de las cosechas de cacao, de café, de los ganados y productos pecuarios, dinero en efectivo para sus gastos personales y artículos manufacturados o no para que abastecieran las “pulperías” de sus haciendas y hatos, pagándoles por sus productos precios inferiores a los que regían en el mercado mundial, recargándoles los precios de los artículos que les suministraban y cobrándoles leoninos intereses sobre los préstamos que les hacían, esas casas comerciales extranjeras jugaron en Venezuela el papel de primeras avanzadas del colonialismo capitalista.

Los grandes propietarios de tierras, no obstante esa explotación y extorsión de que eran víctimas, por contar con financiamiento estable estuvieron en

posibilidad de desarrollar sus haciendas y hatos. La producción de exportación aumentó, así como la de los cultivos temporeros con el consiguiente incremento en el interior del país de la circulación de numerario y de las operaciones comerciales. Esas casas comerciales fundaron sucursales en las principales ciudades, extendiendo el radio y volumen de sus operaciones. Pero, como remesaban a sus casas matrices en el exterior los cuantiosos beneficios que obtenían con esas técnicas de asura, no sólo contribuyeron a que fuera todavía más reducida la acumulación de capital nacional y, en consecuencia, a que no se desarrollara económicamente el país, sino que enriquecieron a los suyos de origen a costa de succionar a la economía venezolana el excedente económico sustraído a los trabajadores venezolanos.

Había sido reforzada la estructura latifundista, independientemente del origen social de los grandes propietarios de tierras —descendientes de la “nobleza criolla” (“oligarquía conservadora”) o de los jefes militares de la emancipación (“oligarquía liberal”). Las alzas o las bajas en el mercado mundial de los precios de los productos de exportación, determinaban en el país épocas de fugaz bonanza o de decaimiento y, en la culminación de ese período, surgió, en 1908, Juan Vicente Gómez, quien pondría fin a las contiendas entre caudillos por el poder político, se erigiría en máximo representante de los grandes propietarios de tierras y en dictador omnímodo, con el apoyo y complacencia de las casas comerciales extranjeras y de los gobiernos de sus respectivos países.

Para el momento del desencadenamiento de la Primera Guerra Mundial, que coincidiría con la localización de grandes yacimientos petrolíferos en el subsuelo —en julio de 1914 había sido concluida la perforación del primer pozo productor de petróleo—, la estructura económica continuaba inalterable y controlado el comercio de importación y exportación por las mismas casas comerciales extranjeras. En torno al Gobierno de Gómez, integrando la clase dominante, giraban los grandes propietarios de tierras, los comerciantes, prestamistas, rentistas urbanos, alta burocracia. Como clase inferior de sustentación, un campesinado cada vez más explotado y depauperado. Entre

ambas clases, y sin que todavía se les pudiera calificar de clase media, los artesanos, profesionales, empleados públicos y privados, pequeños comerciantes y los estratos más pobres de las ciudades. A los 84 años de existir la República —1830-1914—, Gómez, unificador y centralizador del poder político, dictador sanguinario, fue el exponente caracterizado de aquella estructura latifundista, del atraso económico, social y político que engendraba, y del divorcio entre el ordenamiento jurídico que cursaba en Constituciones y leyes y las relaciones sociales y políticas que imperaban en la práctica diaria.

La interrupción del tráfico marítimo y del intercambio comercial con Europa, consecuencias de la Primera Guerra Mundial, provocaron una violenta reducción de las exportaciones de cacao, café, ganado y de productos pecuarios, y que las casas comerciales alemanas, las más importantes, suspendieran sus anticipos en dinero y en artículos a los propietarios de haciendas y hatos, iniciándose, por esas causas, el decline de la producción agropecuaria y del bienestar económico de los propietarios de tierras, así como la acentuación de la miseria en que estaban sumidas las masas campesinas, pues si bien es cierto que el dictador Gómez acudió en ayuda de los grandes propietarios y que el comercio de exportación e importación se reanimaría con su orientación hacia los Estados Unidos, el sistema de financiamiento estable de las cosechas que había venido funcionando, ya no se restablecería. Numerosos propietarios de tierras comenzaron a endeudarse, y al no poder pagar las deudas contraídas, cerraron las “pulperías”, abandonaron haciendas o hatos o los entregaron a sus acreedores, lo que acarreó una concentración de fincas en manos de éstos —comerciantes o prestamistas—, con el consiguiente deterioro de las mismas.

Al campesinado le tocó la peor parte, ya que ni siquiera percibiría los irrisorios salarios que antes devengaba, a más de que bajaron los precios de los cereales, tubérculos, etc. que producía y con cuya venta complementaba sus ingresos. El consiguiente descontento de los campesinos fue brutalmente reprimido por el Gobierno mediante la “recluta”, conscripción forzada con la cual Gómez al mismo tiempo se proveía de mano de obra gratis —los oficiales

y soldados del Ejército— para el trabajo de sus haciendas y hatos, y las redadas que una policía especial efectuaba de campesinos y de trabajadores urbanos para, so pretexto de que eran “vagos y maleantes”, someterlos a trabajo forzado en la apertura de caminos y construcción de carreteras. Con esos crueles e inhumanos procedimientos, se proponía Gómez garantizar la estabilidad del régimen y la “paz social”.

Pero el petróleo mitigaría la violencia de esa crisis en desarrollo. Por una parte, debido a que la explotación del petróleo a través de las operaciones de exploración —comenzadas desde 1910—, las de perforación de pozos y las de construcción de campamentos y vías de comunicación, absorbería directa o indirectamente gran cantidad de población desocupada en el campo, así como absorbería además estratos de las clases intermedias —ingenieros, agrimensores, maestros de obras, abogados, médicos, contables, etc.—, y, por la otra, a que el Gobierno, al aumentar los ingresos fiscales con el pago de los impuestos petroleros, dispondría de mayores recursos para la realización de obras públicas, la ampliación o creación de nuevos servicios, para acrecer la burocracia. Además, la comprobación de que el subsuelo contenía grandes yacimientos petrolíferos, convertiría a Venezuela en punto de atracción para los *trusts* petroleros y los especuladores internacionales, y en un gran mercado de influencias y de reporto de comisiones para la obtención de las mejores concesiones, con el consiguiente ingreso extraordinario de divisas.

De esa violenta irrupción del petróleo y de sus inmediatas y complejas consecuencias, derivaron provecho buena parte de los propietarios de tierras, entrando a formar parte de la alta burocracia o del mundo de los “hombres de negocios” —contratistas de obras, gestores de concesiones, etc.—, enriqueciéndose a base de las más sucias y deshonestas manipulaciones. Y en la medida en que la producción y exportación de petróleo fue aumentando y la explotación del petróleo convirtiéndose en la actividad económica predominante y en que se deslizaba el poder económico a manos de los trusts petroleros, ese

enriquecido sector de la clase dominante fue transformándose cada vez más en el principal agente de la mediatización económica y política del país.

Y asimismo, en la medida en que la explotación del petróleo, la ejecución de obras públicas en diferentes regiones del país y la creación de nuevos servicios absorbían mano de obra e incrementaban el éxodo campesino hacia los “campos petroleros” y centros urbanos, fueron apareciendo en la evolución de la sociedad venezolana masas asalariadas, relativamente numerosas y concentradas que devendrían en el inmediato futuro la clase obrera y, así también, que al no contar con la suficiente mano de obra servil de la que extraían su renta, los grandes propietarios de tierras que aún atendían directamente sus haciendas y hatos, fueran desistiendo de ampliarlos o incrementarlos.

A esa distorsión de las relaciones de producción en el campo y al decline de la producción agropecuaria, debe añadirse que la explotación del petróleo, por el volumen de su producción y de su exportación y de los ingresos que proveía al Estado, tenía que desplazar, como en efecto desplazó, a la agricultura y cría como actividad económica fundamental del país, más aceleradamente desde que, por imperio de la Ley de Hidrocarburos de 1943, las compañías petroleras fueron obligadas a pagar impuesto sobre la Renta y con la terminación de la Segunda Guerra Mundial el consumo mundial de crudos y derivados aumentó violentamente.

En Venezuela el subsuelo y, por tanto, el petróleo, es propiedad de la nación. Sin embargo, su explotación, por haberse llevado a cabo por el sistema de concesiones y que *trusts* extranjeros la acapararan y controlaran desde el principio en su totalidad, dio origen a que en el país comenzaran a coexistir dos economías en perenne contradicción y antagonismo: la agropecuaria atrasada y en decadencia, como hemos visto, pero nacional, y la petrolera, la que además de altamente tecnificada es extranjera por su ensamblamiento a las economías de los países de origen de los *trusts*, principalmente a la de los Estados Unidos; anormal coexistencia que, por una parte, acentuaría el estancamiento en que se encontraba la economía nacional y aceleraría su mediatización por los *trusts*

extranjeros, y, por la otra, determinaría que la evolución y formación de las clases sociales venezolanas siguiera un proceso que, en muchos aspectos —el de más trascendencia: la gestación y desarrollo de una clase industrial nacional—, diferiría del observado y comprobado en los países desarrollados.

Si hasta la Primera Guerra Mundial la pervivencia de la apropiación latifundista de la tierra y la no acumulación de capital nacional originada por la succión que las casas comerciales extranjeras realizaban del excedente económico, habían entorpecido e impedido el desarrollo de las fuerzas productivas nacionales, manteniendo al país en situación de subdesarrollo, el acaparamiento y control de la explotación del petróleo por los *trusts* extranjeros, profundizaría aún más el subdesarrollo y la dependencia económica y política del país por el capital extranjero, ya que por la misma estructura externa de esa explotación del valor de las exportaciones de petróleo regresaría al país sólo una parte —salarios, sueldos, impuestos y *royalty* percibidos por el Estado, y esa parte, en lugar de ser reinvertida en el país, acumulada, inmediatamente tendría que salir de nuevo al exterior para cubrir el pago de las importaciones de artículos manufacturados y de alimentos, necesarios para satisfacer las necesidades de una población urbana en crecimiento —por el éxodo campesino hacia los “campos petroleros” y las ciudades—, a quien la ausencia de industrias y el decline de la producción agropecuaria impedían abastecer desde el interior.

Así, pues, tanto el valor del petróleo como el del excedente económico agregado por la fuerza de trabajo de los obreros venezolanos, ingresaban, directa o indirectamente, en las economías de los países de origen de los *trusts*, enriqueciéndolos a costa del empobrecimiento de Venezuela —agotamiento del recurso natural no-renovable— y del estancamiento de su economía nacional. Por otra parte, el incremento de las importaciones, al que muy principalmente favoreció el destino improductivo que el Estado daba a los ingresos fiscales petroleros al distribuirlos a través del Presupuesto Nacional entre los contratistas de obras, “hombres de negocios”, alta, mediana y baja burocracia, etc.,

imprimió al comercio en general, mayorista y detallista, una violenta expansión y un alto nivel lucrativo.

Consecuencialmente, los comerciantes importadores, los contratistas de obras, “hombres de negocios”, alta burocracia, unidos por la común fuente de sus ingresos, fueron integrando gradual y conjuntamente con los grandes propietarios de tierras, un poderoso sector parasitario y antinacional de la clase gobernante; sector que, por interesado en acrecer rápidamente su enriquecimiento con el lucro fácil de las especulaciones, se hizo adverso al desarrollo de una industria nacional independiente, y por su concatenación con la explotación petrolera y en general con el capital extranjero invertido en el país, devino incorporado, fundido podríamos decir, a las clases imperialistas dominantes de los países de origen de esos capitales, y el Estado, aparato de opresión con el que los grandes propietarios de tierras se aseguraban la explotación de las clases desposeídas, pasaría a ser, por intermedio del sector parasitario y antinacional y de líderes políticos pequeñoburgueses, un instrumento al servicio de las clases dominantes de los países de origen de los *trusts* extranjeros y, entre éstos, de las del más poderoso, los Estados Unidos, para oprimir y explotar a toda la población venezolana. Tanto en lo económico, como en lo social y político, el Estado actuaría en lo adelante y en lo esencial en función de la defensa y del mayor beneficio de los intereses extranjeros, aunque en determinadas circunstancias bajo la presión de las latentes y frenadas fuerzas progresistas, la accidental composición de los órganos ejecutivos o la acción individual de alguno de sus personeros, interpretara y defendiera los intereses nacionales. Por ejemplo:

Paralizadas que fueron, como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, las importaciones de artículos manufacturados, de maquinarias, de repuestos, de alimentos, para satisfacer su angustiosa demanda comenzaron a ser instalados en las grandes ciudades, pequeños y grandes talleres mecánicos, y en los campos a realizarse siembras de emergencia, teniendo lugar un inicio de desarrollo, aunque incipiente, de las fuerzas productivas que el Ejecutivo

captó e interpretó dictando medidas de protección a la producción industrial y agropecuaria e introduciendo en el Congreso Nacional proyectos de leyes progresistas, tales como la de Hidrocarburos de 1943 y la de Reforma Agraria, en septiembre de 1945. Pero los *trusts* norteamericanos, apoyándose en el sector parasitario y antinacional, y valiéndose de un grupo de oficiales del Ejército y de líderes pequeñoburgueses demagogos, organizaron un golpe de Estado, derribaron al gobierno y, el *de facto* que fue instaurado, derogó la Ley de Reforma Agraria y frenó la industrialización independiente, favoreciendo y auspiciando la instalación en el país de subsidiarias de los grandes *trusts* norteamericanos, clausurando así, el breve paréntesis —1941-1945— de actuación nacionalista del Estado.

Otra consecuencia de la coexistencia de las dos economías, se ha expresado en un violento y acelerado crecimiento de población improductiva, que no encuentra trabajo; en los campos, por las repercusiones de la explotación petrolera en las relaciones de producción que en ellos imperaba y, en los centros urbanos, no tan sólo por la afluencia continuada del éxodo campesino, sino también porque el propio crecimiento vegetativo de la población urbana, no podía ser absorbido por las empresas subsidiarias —simples transformadoras de materias primas importadas, ensambladores, etc.— que los *trusts* norteamericanos habían venido instalando en el país. Los *trusts* petroleros, por su parte, en los últimos cinco años y en todo el país, han despedido al 25 por ciento —unos doce mil trabajadores— del personal que ocupaban en 1958. Esa irrupción en la evolución de la sociedad venezolana de una tan numerosa población sin—trabajo, improductiva, que por su origen y por el porcentaje que representa con respecto al volumen de la población total, no guarda similitud con el “ejército de reserva” inherente al sistema capitalista, ha devenido la contradicción más explosiva que la dependencia económica ha generado y que no podrá ser resuelta sino mediante la sustitución de la existente estructura económica mediatizada, por otra que involucre la incorporación de la población apta para el trabajo al proceso del desarrollo. Las múltiples y graves

proyecciones sociales que conlleva ese incremento de población que no encuentra trabajo, abonarán la urgencia de una solución revolucionaria.

Por otra parte, el mercado interno, de suyo reducido por la baja capacidad adquisitiva del campesinado, con ese incremento de población sin trabajo se ha restringido aún más. A fin de paliar esa situación, el sector parasitaria y antinacional de la clase dominante y los *trusts* extranjeros, han venido poniendo en práctica, a través del gobierno y empleando los ingresos fiscales, planes de obras públicas, de créditos a la construcción privada, endeudando al país en el exterior con la contratación de grandes empréstitos, así como con la devaluación de la moneda, favorecer la exportación de algunos productos terminados o semielaborados; medidas todas ellas que, por el contrario, han profundizado aún más la contradicción al, por un lado, animar el éxodo campesino y ampliar desmesuradamente la base de la burocracia y, por el otro, elevar el costo de la vida y determinar en el Presupuesto Nacional partidas de egresos improductivos cada vez mayores, en detrimento de la reinversión reproductiva del ingreso petrolero.

Concretando el esquema de la formación de las clases sociales, tendremos, en cuanto a la clase dominante, que su sector que integran el escaso número de industriales nacionales, grandes y medianos empresarios agropecuarios, comerciantes no-importadores, que se resisten a desaparecer, que antagoniza con el sector parasitario y antinacional, es cada vez más débil en relación a este último, y cada vez más vacilante y medroso por le avidez de participar también en la interesada distribución del ingreso petrolero que realiza el gobierno. Contrariamente a lo que deberían ser sus reivindicaciones, aboga, como el otro sector, por la creación de estímulos e incentivos que atraigan al país al capital extranjero, que se oriente a la inversión en ramas de la industria aún no comenzada a desarrollar; porque se les dé participación en las compañías anónimas con las que los *trusts* camuflan de “nacionales” a las subsidiarias que instalan; por medidas de protección —altos aranceles, exoneración de derechos a las materias primas que se importen; por la defensa de la “empresa privada”

en contraposición a la intervención del Estado en la promoción y desarrollo industrial, etc. Y como uno y otro sector están organizados en una Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción, los antagonismos que los enfrentan han ido quedando sumergidos bajo el cúmulo de declaraciones, resoluciones y acuerdos que en sus Asambleas Generales toma esa Federación, la que, por otra parte, controlan los *trusts* extranjeros y el sector parasitario antinacional. En los últimos años, esa Federación ha devenido el más combativo vocero de los *trusts* petroleros, para exigir y hacer decretar por el gobierno medidas monetarias y fiscales —la devaluación de la moneda entre otras—, que propendan al mayor aumento de sus cuantiosos beneficios.

En el opuesto extremo, las clases explotadas; de una parte, el campesinado, diseminado y agobiado por la pervivencia de la apropiación latifundista de la tierra y sus inherentes relaciones de producción, busca todavía alivio a la miseria en que se le mantiene sumido, con su éxodo hacia las ciudades y, de la otra, los obreros, quienes por integrar la clase del porvenir deberían estar encabezando la lucha por la construcción de una economía independiente y contra la dependencia extranjera, se encuentran coartados en su acción por un tren sindical burocratizado, que controlan el sector antinacional y los *trusts* extranjeros, y por la represión policial que lleva a cabo el gobierno contra los que osan organizarse independientemente y luchar por sus reivindicaciones económicas, sociales y políticas.

Entre la clase dominante —sus dos sectores acaparadores de los medios de producción— y las clases explotadas, productoras de riqueza, una variedad de subclases, con sus propios antagonismos, que va desde la que podría ser calificada de pequeña burguesía, por los ingresos, hábitos y costumbres de quienes la integran—profesionales, técnicos, burocracia media, pequeños industriales, etc.—, hasta la amplia masa de los sin—trabajo que deambulan por el territorio o se asientan en los sórdidos suburbios de los pueblos y ciudades. Tal es, resumido, el esquema de la formación de las clases en que está dividida la sociedad venezolana. Y por haber sido determinada la evolución de su estructura

social y la formación de sus clases por las distorsiones sucesivas que a la normal evolución económica del país infirieron las presiones desde el exterior de economías más desarrolladas —en la Colonia la feudal— capitalista, la capitalista durante la República y más reciente y profundamente la imperialista—, necesario es concluir que para alcanzar el armonioso desarrollo de sus fuerzas productivas, la sociedad venezolana tenga que abocarse indefectiblemente a erradicar la dependencia económica extranjera, de donde la lucha contra esa dependencia y por la liberación nacional sea el factor revolucionario de su desarrollo y, en consecuencia, que la conducción de esa lucha, independientemente de episodios circunstanciales, corresponda a los obreros —aliados con el campesinado y con el apoyo de los sectores progresistas de las clases intermedias y de la burguesía industrial nacional—, por ser ellos destacamento, en la unidad universal de la humanidad, de la clase históricamente interesada en el derrocamiento del sistema de opresión y explotación imperialista, y porque esa alianza obrero- campesina es la capaz, mediante la concatenación de las tradiciones autóctonas de producción —indígenas y negras— con las más avanzadas técnicas modernas, de promover relaciones de producción que condicionen la instauración de una estructura económica que, sin explotados ni explotadores, satisfaga a la sociedad venezolana todas sus necesidades sociales y un continuo e ininterrumpido desarrollo de sus fuerzas productivas.

La dependencia de economías extranjeras ha distorsionado tan profundamente la evolución económica del país, que incluso el excepcional ingreso petrolero que ha percibido, más bien ha contribuido a acentuar la deformación de su desarrollo y la del proceso y comportamiento de sus clases sociales, tanto de las dominantes como de las explotadas e intermedias. Estudiar esos aspectos, de suyo complejos e ilustrativos del problema del subdesarrollo, es tarea que sobrepasa este resumen sobre la formación de las clases sociales en Venezuela. Sin embargo, no queremos concluir sin observar que la indefinición y débil clarificación que caracteriza a las clases, consecuencia de las distorsiones y del excepcional ingreso petrolero, ha fortalecido la tradicional tendencia que

considera simplistamente a la sociedad venezolana dividida en ricos y pobres o pueblo, tendencia de la que se han aprovechado y abusado líderes pequeño burgueses para camuflar la realidad económica y social del país, reclutar clientela para sus partidos políticos y maniobrar, ofreciendo sus servicios a los *trusts* extranjeros, para escalar los cargos públicos del Estado. En esa práctica política ha tenido su origen la versión expandida de que en Venezuela la clase media, o pequeña burguesía, controla el poder político y al Estado, cuando en realidad las funciones que en el aparato del Estado realizan esos líderes y partidos políticos, no es otra que la de agentes-administradores de quienes acaparan y controlan los medios de producción, en última instancia, los *trusts* extranjeros. No debe extrañar, en consecuencia, que las fuerzas progresistas, interpretando la profunda necesidad de la sociedad venezolana de alcanzar su integración en nación soberana, de construir su propia e independiente estructura económica y consolidar sus valores culturales, hayan comenzado en los últimos años a emplear formas de lucha cada vez más violentos y decisivas; actividades, por otra parte, en que igualmente están empeñadas, con mayor o menor intensidad, las fuerzas progresistas de todos los países subdesarrollados del mundo.

El Petróleo en la vida venezolana

Introducción

No en todos los países se encuentra petróleo, pues ello depende de que en su subsuelo sean localizadas rocas sedimentarias. La distribución de estas rocas en el mundo es de sumo interés conocerla por la importancia cada vez mayor que el petróleo y sus derivados representan para el desarrollo industrial y el de las comunicaciones; por el papel que juega el petróleo en las relaciones internacionales de los países que lo poseen. (Véase Cuadro N.º 1).

Para 1963 se estimaba que de los 326.626 millones de barriles de petróleo de las reservas probadas en el mundo, el 10,9% —35.852 millones— se encontraba en Estados Unidos y Canadá; el 7,8% —25.489 millones— en México, Centro y Sur América; el 62,6% —204.521 millones— en el Medio Oriente; el 7,5% —24.737 millones— en el Lejano Oriente, África, Oceanía y el 10,4% —34.041 millones— en Unión Soviética, China Popular, Rumania, etc., es decir, que entre los países subdesarrollados y los socialistas poseían el 88,3% de las reservas probadas, mientras que los altamente industrializados poseían el 11,5%, correspondiendo a los de Europa el 0,6%; relación ésta que condicionó en este siglo catastróficos conflictos internacionales y que es prometedora garantía de liberación para los países subdesarrollados.

En Venezuela, no obstante que desde la antigüedad se conocía la existencia del petróleo —la población indígena llamaba “mene” a los vertederos de

petróleo, el cual usaba como alumbrado y para tratamiento curativos— fue apenas en 1917 cuando comenzó a ser explotado comercialmente hasta convertirse el país en el primer exportador de petróleo del mundo y en el segundo productor hasta 1960. En 1917 fueron extraídos del subsuelo 19.256 metros cúbicos y 47 años después, en 1964, 197.428.000, es decir, que la producción se multiplicó 10.252 veces a pesar de la concurrencia al mercado internacional del petróleo de los países del Medio Oriente, interrumpida ésta por el cierre del Canal de Suez cuando el atentado de las potencias occidentales contra el Estado soberano e independiente de Egipto. De su enorme producción de 1964, Venezuela sólo consumió 5.181.000 metros cúbicos: diversas clases de Gasolina, 2.808.000; Kerosene, 633.000; Diesel-Oil, 814.000; Fuel-Oil, 427.000; Asfalto y otros, 499.000. El resto de la producción, 186.887.000 metros cúbicos, deducido el almacenado, fue exportado. Esa desproporción entre la producción y el consumo interno y el hecho de que ese recurso no-renovable esté controlado por trust extranjeros que retienen en el exterior más del 40% del valor de la exportación, evidencian la mediatización del país por el capital extranjero que ha obstaculizado su desarrollo económico independiente y determinado la situación de subdesarrollo en que se encuentra.

Al observar que la producción acumulada entre los años 1917-1964 inclusive, alcanzó la gigantesca cantidad de 2.945 millones de metros cúbicos con un valor de exportación de 123.027 millones de bolívares, sería lógico concluir que los escasos ocho millones de habitantes de Venezuela han disfrutado y disfrutan de la más plácida holganza. Sin embargo, no es así y, por el contrario, salvo una pequeñísima minoría que se ha beneficiado, el resto de la población vive en las más lamentables condiciones de miseria. ¿Cómo se explica esta aparente paradoja? Por una parte, porque el petróleo es extraído del subsuelo, refinado y exportado por grandes consorcios internacionales, principalmente por los grupos Standard de Estados Unidos y Shell anglo-holandes. Por la otra, porque el régimen de apropiación latifundista de la tierra que ha predominado y sus inherentes relaciones de producción, han mantenido a la población

CUADRO N°. 1. FUENTES MUNDIALES DE PETRÓLEO



rural —casi un 50% de la población total del país— en condiciones de vida infrahumanas. Los grandes propietarios de tierra, los trusts imperialistas extranjeros y los comerciantes importadores, en estrecha alianza, han integrado en la pirámide de la sociedad venezolana, la cúspide de las clases sociales que extorsionan y explotan a la gran masa de la población, pesando sobre el campesinado la más dura carga.

La nación propietaria del subsuelo

Hasta su Independencia de España, en Venezuela rigió la “Ordenanza de Minas para la Nueva España (México)” mandada a aplicar por Real Orden expedida en Aranjuez el 27 de abril de 1784 y según la cual pertenecían al Rey todas las minas existentes en los territorios de sus dominios, incluido el petróleo, al establecer: “Asimismo concedo que se puede descubrir, solicitar, registrar y denunciar en la forma referida, no solo las minas de oro y plata, sino también las piedras preciosas, cobre, plomo, estaño, azogue, antimonio, piedra calimar, bismuth, salgema y cualquier otros fósiles, ya sean metales perfectos o medio minerales, BITUMINES o JUGOS DE LA TIERRA” (asfalto, petróleo). El 24 de octubre de 1829 el Libertador Simón Bolívar dictó en Quito un Decreto cuya trascendencia no ha sido suficientemente valorada por los venezolanos:

“Capítulo 1.º—Artículo 1.º— ...conforme a las leyes, las minas de cualquier clase CORRESPONDEN A LA REPÚBLICA, cuyo gobierno las concede en propiedad y posesión a los ciudadanos que las pidan bajo las condiciones expresadas en las leyes y ordenanzas de minas y con las demás que contiene el Decreto...”

El Congreso de Venezuela, por Resolución del 29 de abril de 1832, ratificó ese Decreto y desde entonces las minas y, por tanto, el subsuelo y los hidrocarburos contenidos en él, han sido de la exclusiva propiedad de la Nación. Ese principio se basó nuestra legislación minera y de hidrocarburos y él ha sido, aunque por cierto generalmente no bien defendido por las clases dominantes,

valladar a los propósitos de control y conquista de nuestro país por los trusts internacionales. En efecto, en el curso de nuestra historia se observa una persistente resistencia antinacional a que sea consagrado categóricamente ese principio en las Constituciones. En la de 1881 se hizo sólo una referencia al establecer en forma expresa que la administración de las minas correspondía al Gobierno Federal, dejando así presumir que la propiedad de ellas pertenecía a los Estados que integraban la Unión. Esa fórmula ambigua se repitió en las Constituciones posteriores y la vigente —1961— apenas si se refiere a la administración de las minas:

“Artículo 136. —Es de la competencia del Poder Nacional: 10.º — El régimen y administración de las minas e hidrocarburos, salinas, tierras baldías y ostrales de perlas; y la conservación, fomento y aprovechamiento de los montes, aguas y otras riquezas del país”.

No obstante, el 4 de enero de 1855, el General José Gregorio Monagas, dictó un Decreto Reglamentario de las Leyes del Código de Minas y en su Artículo 2º se estableció que:

“La propiedad de las sustancias designadas en el artículo anterior — metálicas, combustibles, o piedras preciosas—, corresponde al Estado y ninguno PODRÁ beneficiarlas sin CONCESIÓN del Poder Ejecutivo en la forma que se dispone en las Leyes del Código de Minas”.

Por esta razón cuando a principios de siglo el Gobierno de turno optó por aprovechar el petróleo para aumentar los ingresos fiscales, se comenzaron a firmar contratos entre el Estado y particulares quienes luego los traspasaron a consorcios extranjeros. Mediante tales convenios el Estado otorgó concesiones de exploración y de explotación de petróleo en áreas seleccionadas del territorio, por tiempo determinado, reservándose una participación o “royalty” e imponiendo diversos impuestos. La regalía fue fijada en cuatro bolívares por tonelada extraída y como único impuesto, dos bolívares por hectárea de la superficie seleccionada para la explotación. La duración de esas concesiones se fijó en cincuenta años. Tal entreguismo se intentó justificar con la pseudo

teoría —aún en pleno vigor— de que para asegurar el desarrollo económico del país había que estimular la inversión de capitales extranjeros. Los agentes de los consorcios extranjeros, por su parte, lograban siempre, con “comisiones” o abundantes obsequios en dinero efectivo a los abogados y a algunos funcionarios, obtener las mejores ventajas para sus representados.

Zonas petroleras venezolanas

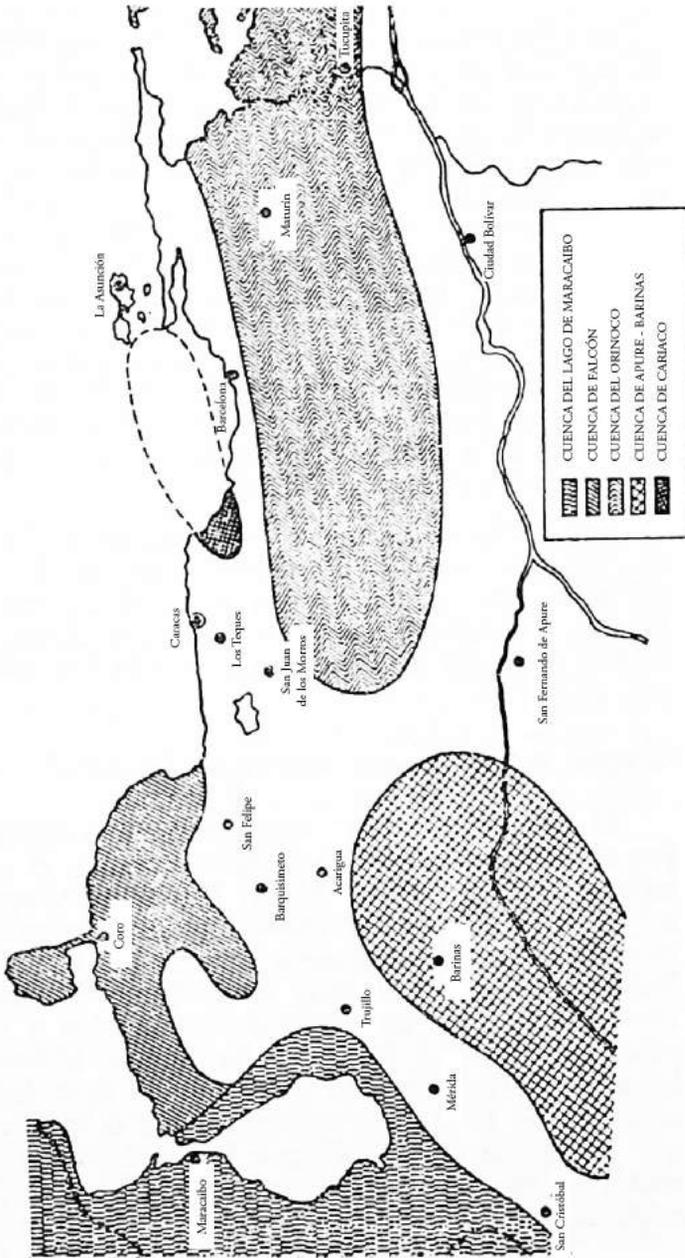
El petróleo está distribuido en Venezuela en: Zona Zulia-Falcón, Zona de Oriente y Zona de los Llanos, pero más propio es referirse a CUENCAS, las que por la importancia de sus reservas se clasifican en: Cuenca del Lago de Maracaibo; Cuenca del Orinoco (parte de los Estados Guárico, Anzoátegui, Monagas y Territorio Delta Amacuro); Cuenca de Falcón; Cuenca de Apure-Barinas y Cuenca Tuy-Cariaco. Sus dimensiones aproximadas pueden apreciarse en el Cuadro N.º 2.

Reservas petroleras venezolanas

Por los datos que aportan las diversas labores de exploración y los resultados de los pozos que se perforan en un área determinada, se estima el volumen de crudo y de gas que contiene el yacimiento en cuestión. Ese volumen es lo que se denomina RESERVA PROBADA. Los “técnicos” de las compañías petroleras han corrido la especie de que por medio de la exploración y de la perforación se “aumentan” las reservas: “Otórgennos más concesiones —declaran— y aumentaremos las reservas probadas”, como si por arte de magia tuvieran el poder de multiplicar el petróleo que en muchos milenios ha acumulado en el subsuelo el proceso geológico. Para ellos los verbos descubrir y aumentar tienen un mismo significado.

Para 1963 se estimaban las reservas probadas de Venezuela en 17.030 millones de barriles, el 5,2% de las mundiales y como ya vimos, las de Estados Unidos y Canadá en 35.852 millones, el 10,9% y las del Medio Oriente en 204.521 millones, el 62,6%.

CUADRO N°. 2. CUENCAS PETROLERAS VENEZOLANAS



Grupos petroleros que operan en Venezuela

El primer gran trust que operó en Venezuela fue el anglo-holandés Royal Dutch (Shell), el que bajo el nombre de “Caribbean Petroleum Company” y haciéndose pasar por compañía norteamericana, obtuvo por interpuesta persona del Dr. Max Valladares —del Escritorio Bance-Blanco-Machado Hernández— una concesión de exploración y explotación sobre 12 de los 20 Estados de la República y un Territorio. El otorgamiento tuvo lugar en enero de 1912. Tan espléndida fue la comisión que recibieron de la Shell que hoy todavía las familias de esos abogados figuran en la lista de los millonarios criollos. De acuerdo con el título, al término de diez años la Shell debía escoger las áreas en las cuales explotaría petróleo. En febrero de 1914, en Mene Grande, localidad que formaba parte de esa concesión, fue perforado el primer pozo productor comercial, no siendo exportado el petróleo extraído sino hasta 1917, por inconvenientes técnicos originados por la Primera Guerra Mundial. La Shell se apoderó también de las extensas concesiones Vigas, Aranguren y Jiménez Arráiz, las que respectivamente habían sido otorgadas por Cipriano Castro a esos señores en enero, febrero y julio de 1907.

Entre los años 1919 y 1922 comenzaron a afluir a Venezuela los agentes de los consorcios yanquis. En mayo de 1920 el Departamento de Estado de los Estados Unidos dio la orden a su Legación en Caracas, de ayudar a la Sinclair Oil Company a obtener una concesión de petróleo y al efecto, el Ministro Norteamericano concertó una entrevista personal del representante de esa compañía con el General Juan Vicente Gómez. Luego de una encarnizada lucha con la Shell, entre ésta y los consorcios yanquis se repartieron el país en zonas de influencia. En el Cuadro N.º 3 puede apreciarse el movimiento de concesiones —renuncias— nuevas concesiones —renuncias— durante el período 1943-1964.

Para el 31 de diciembre de 1943, de las 5.473.379 hectáreas otorgadas en concesiones, correspondían a la Shell, por llevar el 25% en las de la Mene

Grande, 1.400.160 —el 25,5%— y 4.073.213 al grupo yanqui. En diciembre de 1955, de las 5.871.168 hectáreas de concesiones, 1.363.149 correspondían a la Shell —el 23,2%— y 4.508.019 al grupo yanqui. En 1957, otorgadas ya por Pérez Jiménez las nuevas concesiones, de las 6.691.246 hectáreas, 1.459.124 correspondían a la Shell —el 21,9%— y 5.232.122 al grupo yanqui. Para diciembre de 1964, de las 3.243.730 hectáreas, a la Shell le correspondían 685.872 —el 21,1%— y al grupo yanqui 2.557.858.

Entre 1957 y 1964 la Shell renunció a 773.252 hectáreas y el grupo yanqui a 2.674.264, lo que hace un total de 3.447.516 hectáreas, esas en las que habían llegado a la convicción de que no encontrarían petróleo y su renuncia les permitía, de pasada, dejar de pagar los impuestos de superficie. Pero esas renunciaciones no indican que se quedaran huérfanas de concesiones, ya que precisamente en las 3.243.730 hectáreas que han conservado se encuentran los más ricos yacimientos. Esas hectáreas representan el 3,6% de la superficie de Venezuela y el 7,6% del área de las cuencas petrolíferas de posible producción comercial y de ellas tenían en explotación sólo 414.301 hectáreas y probadas, pero no explotadas, 103.893, cifras que demuestran que las compañías para el 31 de diciembre de 1964 conservaban sin probar 2.725.536 hectáreas, es decir, donde realizar labores de exploración. Si presionan para que les sean otorgadas nuevas concesiones —pretensión en que las apoyan con entusiasmo las clases dominantes— no es por ser insuficiente el área de que disponen, sino porque quieren controlar en el futuro las “reservas nacionales” y lo que puede restar de otros yacimientos en el país.

La distribución de las áreas de concesiones entre los grupos yanquis y anglo-holandés, permite observar que si en los primeros años el anglo-holandés controlaba las mejores concesiones, con el tiempo ha pasado a lugar secundario. Esto le ha ocurrido en la producción como podrá observarse también en el Cuadro N.º 3, pues de los 197.427.938 metros cúbicos producidos en 1964, correspondieron a la Shell 54.779.702 —el 25,05%—, mientras que a la sola Creole del grupo yanqui correspondieron 76.032.637.

CUADRO N.º 3. COMPAÑÍAS QUE OPERAN ACTUALMENTE EN VENEZUELA

| Concesionarios | Área de Concesiones por Compañía (Hectáreas) | | | | | Producción por Compañía (Metros Cúbicos) | | |
|------------------|--|-----------|-----------|-----------|------|--|--|-------------|
| | 1913 | 1955 | 1957 | 1964 | 1961 | 1958 | | 1961 |
| Cía. Shell | 1.211.369 | 1.118.325 | 1.188.045 | 173.578 | | 40.835.816 | | 54.779.702 |
| Mene Grande | 754.109 | 979.297 | 1.084.316 | 849.179 | | 22.570.447 | | 23.425.176 |
| Creole | 1.616.403 | 1.121.348 | 1.311.308 | 726.794 | | 62.156.685 | | 76.032.637 |
| Sinclair | 329.479 | 481.118 | 474.118 | 222.251 | | 3.570.769 | | 3.109.821 |
| Mobil | 146.933 | 744.854 | 744.854 | 233.483 | | 7.405.770 | | 7.998.731 |
| V.A.R.C.O. | 11.123 | 292.130 | 349.344 | 163.572 | | 1.621.443 | | 1.060.049 |
| Richmond | | 220.232 | 223.544 | 135.158 | | 4.364.883 | | 3.046.873 |
| Phillipe | | 80.075 | 140.339 | 89.603 | | 673.946 | | 3.781.617 |
| Texas | 66.127 | 212.768 | 212.768 | 84.977 | | 2.953.725 | | 4.357.024 |
| Petmer | 310.089 | 306.149 | 306.149 | 67.537 | | 1.977.002 | | 485.660 |
| Caracas | 84.208 | 83.179 | 83.179 | 55.889 | | 1.606 | | 303.551 |
| Continental | | | 101.286 | 36.786 | | 3.761 | | |
| Coro | 30.297 | 18.569 | 18.569 | 34.552 | | 3.542 | | 416.830 |
| Ven-Sun | | | 40.000 | 20.000 | | 702.327 | | 12.275.582 |
| Cía Española | 17.989 | 35.374 | 32.062 | 10.546 | | | | |
| San Jacinto | | | 30.797 | 797 | | 503.761 | | 973.492 |
| Signal | | | 51.175 | 9.175 | | 190.048 | | 844.640 |
| International | 6.133 | 6.133 | 6.133 | 6.133 | | | | |
| Pan American Ven | | | 77.411 | 5.500 | | | | |
| Pancoastal | | 36.869 | 36.869 | 5.000 | | | | |
| King Mill Oil | | 29.940 | 29.940 | 4.970 | | | | |
| Texaco Maracaibo | | | 13.147 | 3.147 | | 1.527.797 | | 4.118.151 |
| Talon | | 3.063 | 3.063 | 2.075 | | 91.864 | | 44.810 |
| Otros | 888.850 | 131.385 | 132.740 | 3.028 | | | | |
| Totales | 5.473.379 | 5.871.168 | 6.691.246 | 3.243.730 | | 151.160.087 | | 197.427.938 |

CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL PETRÓLEO

De los 197.427.938 metros cúbicos producidos en 1964, 152.134.160 lo fueron en el Zulia —el 77%—; 40 millones en Anzoátegui, Monagas, Guárico y 5 millones en Barinas y Falcón.

373.592

En 1954 las inversiones brutas de Estados Unidos en Venezuela (petróleo, minería, bancos, comercio, industrias, etc.) montaban a 7.956 millones de bolívares y en 1962 a 14.572 millones. Las anglo-holandesas en los mismos años pasaron de 4.200 a 6.319 millones de bolívares. Venezuela importó de los Estados Unidos en 1957 el 63% de todas sus importaciones y en 1963 el 72% de sus exportaciones de café y cacao fueron a los Estados Unidos, así como el 41,2% de las de petróleo y el 81% de las de hierro. La dependencia de Venezuela es pues total y como consecuencia, de más en más definida la influencia del imperialismo yanqui en su vida económica, social y política, por lo que no debe extrañar que su movimiento nacionalista, de liberación nacional, se defina cada vez más como anti-yanqui.

Inversiones petroleras

Para 1962 los consorcios petroleros tenían en el país una inversión bruta de 19.054 millones de bolívares, el 86,2% de los 22.091 millones de inversiones totales extranjeras. Es de advertir que su capital neto invertido era para ese mismo año de 7.437 millones, cubriéndose la diferencia entre uno y otro, por acumulación a través de los años, con las cuotas anuales de amortización, capitalización de parte de utilidades líquidas no distribuidas en dividendos, etc. Si comparamos esas cifras con las correspondientes del año 1955 —inversiones brutas Bs. 11.329 millones e inversiones netas Bs. 5.381 millones— veremos claramente el saqueo de que ha sido víctima Venezuela por parte de los trust petroleros imperialistas. Para 1962, de las inversiones brutas en petróleo correspondían Bs. 12.760 millones —el 67%— al grupo yanqui y Bs. 6.203 millones —el 32%— al grupo anglo-holandés. El Banco Central de Venezuela en su *Memoria* del año 1956, no pudo menos que reconocer que:

“La industria petrolera, a más de terminar de reponer el costo de sus capitales fijos, amortizó en su conjunto para 1954 TODAS las inversiones netas de capitales realizadas hasta aquel año”.

Agreguemos, como dato complementario que prueba lo fabuloso de los superbeneficios obtenidos por el imperialismo en Venezuela, que de la exportación de crudos y derivados montante en 1957 a Bs. 7.288 millones, las compañías petroleras percibieron una utilidad líquida declarada de Bs. 2.774 millones, el 34% del capital neto invertido para ese año. Y en dividendos repartieron Bs. 2.082 millones.

Deformación de la economía tradicional venezolana

Para la época en que comenzó la exportación de petróleo (1917), Venezuela era un país esencialmente agrícola. Sus exportaciones —café, cacao, ganado, balatá, etc.— durante ese año montaron a 108 millones de bolívares y sus importaciones a 90 millones, con un saldo favorable en su balanza comercial. Predominaba el sistema de las grandes plantaciones y de los grandes hatos de ganado, propiedad unas y otros de latifundistas que mantenían en ellos relaciones de producción semi-feudales. La gran masa campesina desprovista de tierra, obligada a pagar altos cánones de arrendamiento en especie o a trabajar como peones por bajísimos salarios, sufría condiciones miserables de vida. En las ciudades, una industria artesanal que pugnaba por no desaparecer ante la invasión de artículos manufacturados importados. En el poder, el tirano Juan Vicente Gómez quien gobernaba desde 1908 como representante de los latifundistas más reaccionarios y con el apoyo del imperialismo yanqui que vilmente solicitó de Washington para derribar a Cipriano Castro, en cable fechado el 14 de diciembre de 1908:

“Reacción contra el General Castro iniciada. Ministro Exterior me requirió hoy pedir hacer constar Gobierno Americano voluntad Presidente Gómez ultimar satisfactoriamente todas las cuestiones internacionales. Halla conveniente presencia NAVE DE GUERRA AMERICANA La Guayra, previsión acontecimientos. Hizo idéntica comunicación otras Legaciones. De Lorena. Ministro del Brasil”.

Los Doctores J. de J. Paúl y Leopoldo Baptista desempeñaban respectivamente los cargos de Ministro de Exterior y Secretario General de Gómez.

Las relaciones de producción semi-feudales, el terror, las persecuciones políticas, lo reducido de su propia producción y exportación, mantenían al país en una situación casi estática en su desarrollo económico. Su Presupuesto Nacional se balanceaba entre 53 millones de bolívares de Ingresos y 52 millones de Egresos.

La economía petrolera

En el año fiscal 1917-1918 tuvo lugar la primera exportación de petróleo —21.194 toneladas métricas— por valor de 899.673 bolívares y desde ese año comenzó a coexistir la atrasada economía agrícola descrita con una economía petrolera altamente tecnificada, esencialmente exportadora y controlada por trust extranjeros. La Nación, debido a las desventajosas estipulaciones que fueron incluidas en los títulos de las concesiones, percibía una muy pequeña participación en la extracción de su riqueza petrolera, participación que escapaba al exterior, como todavía ocurre, motivado por el creciente aumento de las importaciones, no pudiendo realizarse, por esa causa, la acumulación interna de capital necesario para el desarrollo industrial del país. La economía agropecuaria se estancó e incluso descendió el volumen de la producción, desapareciendo de las exportaciones, de año en año, varios de los rubros tradicionales, tales como carne (ganado en pie), caucho, balatá, copra, etc., algunos de los cuales pasaron a ser artículos de importación.

La característica de la explotación de los países subdesarrollados por el imperialismo, la acelerada dependencia económica y política en que las metrópolis los mantienen, nos la muestran, en lo que respecta a Venezuela, las siguientes cifras de su balanza comercial:

| Años | | Exportaciones (Excluido-petróleo-hierro) | Importaciones | | Saldos |
|------|-----|---|---------------|---|---------------|
| 1916 | Bs. | 108.000.000 | 90.457.963 | + | 18.542.037 |
| 1926 | ” | 144.636.789 | 358.458.313 | - | 213.821.524 |
| 1952 | ” | 166.000.000 | 2.420.000.000 | - | 2.254.000.000 |
| 1959 | ” | 328.820.000 | 4.720.245.000 | - | 4.391.425.000 |
| 1963 | ” | 321.982.000 | 3.654.992.000 | - | 3.333.010.000 |

Las exportaciones corresponden al café, cacao, productos de la Siderúrgica de Matanzas, etc., de cuyo valor sí podemos disponer íntegramente para cubrir pagos en el exterior. El petróleo, sus derivados y el mineral de hierro se excluyen porque de su valor de exportación sólo percibimos una parte, la equivalente a las divisas que importan los trust del petróleo y del hierro para efectuar en el país los pagos de salarios y de impuestos, los gastos de administración, para la compra al Estado del “royalty” petrolero, etc. Por ejemplo, del valor de las exportaciones de petróleo, derivados y hierro en 1963, montante a 8.485 millones de bolívares, ingresaron al país sólo 4.207 millones (1.385 millones de dólares). La diferencia, 4.287 millones de bolívares, quedó retenida en el exterior en manos de los accionistas y demás beneficiarios extranjeros de los trust. En cuanto al déficit de la Balanza Comercial, éste había venido siendo cubierto en la de Pagos con las divisas petroleras y del hierro hasta que, por el desmesurado aumento de las importaciones, ya no fueron suficientes, apelándose entonces para los pagos en el exterior a las otras divisas que entraban al país por concepto de capital privado extranjero que venía a invertirse. Por esa causa Venezuela se encontró en situación muy peligrosa, pues bastaría se produjera una reexportación de capitales extranjeros o una fuga de capitales criollos, para que las Reservas Internacionales que respaldan la estabilidad de la moneda comenzaran a derretirse, a desaparecer, como lo demostró el “pánico” de divisas provocado por las petroleras a fines de 1959 y el hecho de que dichas Reservas descendieran de los Bs. 4.023 millones a que montaban al 31

de enero de 1958 a Bs. 1.772 millones al 31 de diciembre de 1961, no obstante los empréstitos exteriores contratados en esos años. El déficit acumulado de la Balanza Comercial puede ser comparado con una “deuda externa” secreta, cuyo monto es el índice más evidente de la mediatización en que se encuentre nuestro país.

La deformación del desarrollo económico se aprecia asimismo si se observa que mientras mayor sea el volumen de la producción petrolera y de su exportación, mayor será también el aumento de las importaciones. El imperialismo no sólo retiene en el exterior la diferencia entre el valor de las exportaciones de petróleo y de hierro y las divisas que las respectivas compañías traen para sus pagos en el país, sino que además sustrae, en pago de las importaciones que hacemos, esas divisas y con ellas arrastra de pasada otros millones, impidiendo de esa manera que se acumule capital nacional en el país, que se produzca la acumulación de capital nacional indispensable para su desarrollo económico independiente.

Necesidad de la diversificación económica

Que el petróleo y el hierro representen en la economía del país el 96% de las exportaciones y que los ingresos fiscales provinieran en un 57,3% —año 1962-1963— de la venta del “royalty” petrolero a las compañías y de los impuestos que por extraer y exportar el petróleo y el hierro pagan los respectivos concesionarios, por sí mismos estos hechos no son los que han originado la deformación que ha sufrido la economía nacional ni la situación de subdesarrollo en que se encuentra el país. La deformación y el subdesarrollo han sido determinados por el hecho incontrovertible de que el petróleo y el hierro han estado y están acaparados y controlados por trust extranjeros, quienes han invertido capitales para, a costa de los intereses nacionales, obtener superbeneficios mediante la succión de nuestros recursos naturales y de la riqueza producida por los obreros y empleados que trabajan extrayendo y manipulando el petróleo y el hierro. Otra habría sido la situación si esos recursos naturales hubieran sido extraídos y exportados (vendidos) directamente por

los venezolanos (el Estado y particulares) y todo el producto de las ventas —en el interior y en el exterior— hubieran quedado en el país como ocurre con los ingresos provenientes del café, cacao, etc. Con seguridad, la economía nacional se hubiera desarrollado sin deformaciones de fondo como consecuencia de la acumulación de capital nacional que se hubiera operado y por efecto de las mismas leyes económicas del capitalismo cuyo juego obstaculizó la penetración imperialista. La situación actual no sería de subdesarrollo y, por consiguiente, no se estaría hablando de la “necesidad de diversificar la producción”. Lo que ha determinado el subdesarrollo —y por tanto, la urgencia de desarrollo industrial y agropecuario— no es pues el hecho de que se hayan extraído y exportado colosales volúmenes de petróleo y de hierro, sino que esas extracciones y exportaciones hayan sido realizadas para enriquecer a los países de donde son oriundos los trust que tienen acaparados y controlados el petróleo y el hierro de nuestro país. En el siglo pasado los inversionistas extranjeros —Blohm, Kolster, Römer, Fenson, etc.— que monopolizaron el comercio de exportación e importación y realizaron operaciones camufladas de bancos privados (préstamos a interés a los productores agropecuarios, anticipos, refacciones, etc.), al comprar a los productores a bajos precios el café, el cacao, el ganado, los cueros, venderles a altos precios los artículos manufacturados que importaban y cobrarles intereses leoninos por los préstamos que les hacían, succionaron del país —exportándola a sus Casas Matrices— la riqueza que producían con su trabajo los campesinos y los obreros venezolanos. Con el petróleo y el hierro se ha repetido el mismo hecho multiplicado en magnitud.

Dados esos hechos y antecedentes, hablar en abstracto de diversificar la producción del país, es una engañifa más. El problema que tiene planteado Venezuela es el de construir su economía nacional; que los venezolanos produzcan lo que consuman y vendan en el exterior los excedentes de su producción, a fin de que la riqueza que con su trabajo crean quede en el país y con ella se incremente el desarrollo económico general y se asegure bienestar para toda la colectividad.

Para lograrlo, la solución que se impone es por medio de la Reforma Agraria. Transformar la estructura latifundista de la tierra e incorporar, dotándola de tierra en propiedad, a la gran masa campesina —hoy improductiva— al proceso de la producción, a fin de que esa masa campesina satisfaga sus necesidades de alimentos y vendiendo los excedentes de su producción, disponga de recursos con los cuales adquirir los artículos manufacturados que produzcan los obreros en los centros industriales.

Pero para que la riqueza creada por esos obreros quede también en el país y no escape al exterior, la industrialización debe, por tanto, ser desarrollada con capital nacional. Es conveniente advertir que un empréstito exterior para la instalación de industrias, para inversiones reproductivas, costará al país los intereses anuales que se paguen, pero amortizada la inversión, el capital que se acumule será nacional. En los países subdesarrollados es función primordial del Estado —en Venezuela principalmente por los riquísimos yacimientos de petróleo y depósitos de hierro que posee— el crear y desarrollar las industrias básicas madres de la industrialización —siderúrgica, petroquímica, etc.—, desarrollar la electrificación, la red de comunicaciones ferroviarias; extraer, refinar, licuar, reducir, exportar los recursos naturales no renovables —petróleo, gas, hierro, bauxita, etc.—. Realizando la Reforma Agraria e industrializando al país por y para los venezolanos, es como se construirá una economía propia e independiente, en la cual será una consecuencia obligada la “diversificación de la producción”. La “sustitución de importaciones”, la “diversificación de la producción” por medio de capital privado extranjero como se está llevando a cabo actualmente, acentuará la mediatización del país, lo convertirá cada día más en apéndice de las economías extranjeras, principalmente de la norteamericana.

Nace el movimiento nacionalista

“El imperialismo, sin embargo, crea sus propios sepultureros”. Con la explotación petrolera comenzó a desarrollarse la clase obrera. Primero en los mismos campos petroleros y luego en las ciudades vecinas a ellos y en la capital

de la República en donde, como consecuencia de la circulación de los ingresos fiscales provenientes de la explotación petrolera, el número de trabajadores asalariados fue aumentando. Bajo el régimen de terror implantado por Juan Vicente Gómez, los campos petroleros eran verdaderos “campos de concentración”, separados del resto de la población por alambradas: pequeños estados dentro del Estado con sus propios reglamentos y su propia policía. A la muerte de Gómez en 1935 y al calor del despertar del movimiento democrático, de la organización y actividad de los partidos políticos, de la movilización del estudiantado, los obreros también comenzaron a organizar sus sindicatos y a plantear sus más sentidas reivindicaciones, tanto económicas como sociales y políticas. Por otra parte, Venezuela había ratificado en años anteriores tratados internacionales sobre la limitación de la jornada de trabajo a ocho horas, sobre el derecho de sindicalización de los obreros, etc., circunstancia que fue aprovechada para lograr que el Congreso Nacional incluyera esos derechos en la Ley del Trabajo que sancionó en julio de 1936. Ley que la clase obrera supo utilizar para estructurar su organización y su movimiento reivindicativo. En ella, a más del derecho a la sindicalización, la jornada de ocho horas, del principio “a trabajo igual salario igual”, se estableció el derecho de huelga. Para diciembre de 1936, ya se reunía en Caracas el Primer Congreso de Trabajadores de Venezuela con participación de delegados de todo el país representando 200.000 trabajadores. A fines de ese mismo mes, los obreros petroleros presentaron a las respectivas compañías en las que trabajaban un pliego de peticiones —reconocimiento de sus sindicatos, abolición de las cercas de alambres que aislaban a los “campos petroleros”, libre tráfico por las carreteras y caminos construidos por las compañías, mejores viviendas, aumento de salarios, entre otros. Como las compañías se negaron a discutir el pliego, los sindicatos, ejerciendo el derecho que a los obreros consagraba la Ley del Trabajo, declararon la huelga llenando todos los trámites establecidos, la cual desde sus comienzos contó con el respaldo entusiasta del Primer Congreso de Trabajadores, de todos los obreros y campesinos del país y de sectores de la pequeña burguesía de las

ciudades, convirtiéndose así esa huelga en el más amplio, sentido y combativo movimiento nacionalista realizado hasta entonces en el país. De todas partes, desde los más apartados caseríos, llegaron a los huelguistas ayudas económicas y el más firme respaldo solidario. A los Comités de Huelga llegaban ininterrumpidamente cargamentos de legumbres, granos, carne..., que enviaban los campesinos, lo que hizo posible que la huelga se prolongara por cuarenta y dos días, hasta que fue suspendida por el Gobierno de López Contreras mediante Decreto Ejecutivo ordenando la reanudación del trabajo y aumento de un bolívar, por parte de las compañías, en el salario diario. Para garantizar la ejecución del Decreto, el Gobierno aprehendió y expulsó del país a los obreros que habían dirigido la huelga y a 47 líderes de los partidos políticos democráticos. Con esa huelga que enfrentó a los trabajadores venezolanos a los consorcios petroleros, quedaron establecidas las bases del movimiento nacionalista, de independencia de nuestro país de toda tutela o yugo imperialista.

Hasta la muerte de Gómez, las compañías petroleras se comportaban en sus concesiones como amos absolutos. Después de la huelga, y no obstante el debilitamiento momentáneo del movimiento sindical debido a la represión, las relaciones de las compañías con el Estado comenzaron a modificarse. En 1938 fue promulgada una nueva Ley de Hidrocarburos que además de autorizar al Gobierno a intervenir en cualquier operación de las compañías, estableció un cierto control del Estado sobre la extracción del petróleo, mediante medidas tales como la de protección y conservación de pozos. Por el Artículo 43, Parágrafo Único se estableció que:

“El pago de impuestos y regalías establecidas en esta Ley, se hará en bolívares cuyo contenido de oro sea de gramos 0,290323 de oro fino por bolívar, pudiendo el Gobierno, cuando lo juzgue conveniente, exigir la entrega del metal equivalente conforme a la Ley de Monedas”.

Esta disposición daba garantía a los intereses nacionales contra devaluaciones que pudieran ser impuestas por los intereses imperialistas. Pero tal disposición

fue eliminada en la Ley de 1943 y sustituida por la ambigua formulación de “El pago se hará en moneda de curso legal”. Mas, como esa Ley no incidió en la estructura de las concesiones otorgadas con anterioridad, las compañías petroleras continuaron rigiéndose por las leyes vigentes en el momento en que habían sido otorgadas las concesiones y por las cláusulas estipuladas en sus respectivos títulos.

Las concesiones petroleras

Propietaria la Nación de las “minas de cualquier clase” que se encontraren en el territorio de la República y, por tanto, de los yacimientos de hidrocarburos, conforme a lo dispuesto por el ya citado Decreto del Libertador de 1829, necesariamente para proceder a la explotación de esos recursos naturales se requirió de una reglamentación —Ordenanzas y Leyes de Minas— que en el curso de los años integraría la legislación de la materia. En 1854 —15 de marzo— fue promulgado el primer Código de Leyes de Minas y en su Reglamento ya citado, se estableció —Artículo 2°—, que:

“La propiedad de las sustancias designadas en el artículo anterior, corresponde al Estado, y ninguno podrá beneficiarlas sin CONCESIÓN del Poder Ejecutivo en la forma que se dispone en las Leyes del Código de Minas. En consecuencia, nadie puede EXPLOTAR ni LABORAR minas aun en terreno propio, sin previa aquella CONCESIÓN”.

Hasta 1920, todo lo referente a la explotación del petróleo se regía por las Leyes de Minas, pero en atención a que el desarrollo adquirido por esa explotación ameritaba una Ley especial, el 20 de junio de ese año fue sancionada la primera Ley de Hidrocarburos. Esta Ley autorizó

“al Ejecutivo Federal para explotar minas de asfalto, petróleo y demás sustancias similares en la forma que lo creyera conveniente POR SI MISMO o por medio de terceros”

Esta norma fue recogida tanto en la Ley de 1938 como la de 1943 en su Artículo 3.°, aunque dándole ambas una redacción proclive a que esa autorización al Ejecutivo fuera más bien interpretada como una limitación al pleno

ejercicio de la Nación sobre los hidrocarburos que son de su exclusiva propiedad. En efecto, el Artículo 3.º de la Ley de 1943 aún vigente establece que:

“El derecho de explorar con carácter exclusivo, y el de explotar, manufacturar o refinar y transportar por vías especiales las sustancias a que se refiere el Artículo 1.º, PODRÁ ejercerse directamente por el Ejecutivo Nacional u obtenerse por medio de CONCESIONES que éste otorgue conforme a la presente Ley. Las concesiones de exploración y las de explotación no confieren la propiedad de los yacimientos, sino el derecho real inmueble de explorar el área concedida y de explotar, por tiempo determinado, los yacimientos que se encuentren en ella, de acuerdo con esta Ley y con el título de la concesión. Este derecho puede ser objeto de hipoteca”.

Como se observará esta Ley, siguiendo la tradición antinacional, no consagra categóricamente que el yacimiento petrolero es propiedad de la Nación, sino que lo hace indirectamente al estatuir que la concesión NO OTORGA al concesionario la propiedad de los yacimientos, lo que ha dado lugar a peligrosas interpretaciones en detrimento de los intereses nacionales, entre ellas, las puestas en práctica por los compañías petroleras, con la anuencia de los gobiernos de turno, al incluir en la partida de amortización de capital, fracción por “agotamiento” del pozo, como si el yacimiento fuera de su propiedad y al considerar al “royalty” como un “costo industrial”. Por eso es que siempre hemos propugnado porque la Constitución fuera enriquecida con postulados rotundos sobre los derechos de la Nación en esta materia, como en otras, imprimiendo a los artículos que los consagren importancia más destacada que a los relativos a principios y declaraciones de contenido democrático formal. Esa resistencia y omisiones no han sido casuales. Si la propiedad de la Nación sobre los recursos naturales no-renovables hubiera sido consagrada expresa y categóricamente en nuestras Constituciones y Leyes, las entregas, los regalos que de nuestras riquezas han sido hechos a los trusas internacionales, seguramente no hubieran podido tener lugar. La consagración categórica de

la propiedad de la Nación sobre esos recursos, hubiera traído aparejada el establecimiento de normas para la mejor defensa de esas riquezas, para su aprovechamiento y conservación, todo lo cual hubiera dificultado el saqueo de que hemos y estamos siendo víctimas. Los Tribunales no hubieran podido dictar fallos con los cuales, so-pretexto de la “defensa de derechos adquiridos por particulares”, han ocasionado graves perjuicios a los intereses nacionales.

De los textos anteriormente citados se desprende que la CONCESIÓN es una figura jurídica por medio de la cual los particulares —los concesionarios— si llenan los requisitos y cumplen con las obligaciones que la Ley establece, adquieren el derecho, con carácter exclusivo y por tiempo determinado, de explorar un área del territorio y de extraer del subsuelo de esa área, a su riesgo, el petróleo que en él se encuentre y de disponer —transportar, refinar, vender, exportar, etc.— el 83-1/3% de lo extraído, ya que la Ley fija como regalía —“royalty”— para la Nación, el 16-2/3% de la producción.

Se ha polemizado sobre si esa figura es o no un contrato, pero lo importante que debe retenerse es que el título de la concesión, insistimos, no confiere al concesionario la propiedad del yacimiento, la que conserva la Nación.

En el siglo pasado se otorgaron muy pocas concesiones, entre ellas, en setiembre de 1878, una por cincuenta años a Manuel Antonio Pulido en el Estado Táchira, cerca de la frontera con Colombia. Pulido la estuvo explotando en forma primitiva y mediante un alambique en forma de tetera, refinó kerosén, gasolina y gas-oil, derivados que vendía en los pueblos cercanos. En 1887 le fue otorgada a la New York and Bermúdez Company, filial de la General Asphalt of Philadelphia, concesión para explotar el asfalto del Lago Guanoco, al extremo oriente del país. Esta concesión se hizo célebre por los conflictos internacionales a que dio origen durante el Gobierno del General Castro.

Durante el siglo que corre y debido a las complacencias de las clases dominantes, las concesiones de hidrocarburos fueron otorgadas en condiciones muy desventajosas para la Nación. Recuérdese que hasta 1936 el poder lo detentaron Cipriano Castro y el sanguinario Juan Vicente Gómez. Los impuestos

que el concesionario debía pagar durante todo el tiempo de duración de su concesión, así como el “royalty” que debía entregar al Estado, se estipulaban en los mismos títulos de las concesiones, llegándose incluso, como en el de la otorgada en 1907 a un señor Vigas, que su Cláusula 6ª estableciera que “El contratista —concesionario— no podía ser gravado con ninguna otra contribución o impuesto minero” a los estipulados en el título.

Para 1943 y como consecuencia de haber regido diferentes leyes de minas y de hidrocarburos y de la diversidad de las cláusulas incluidas en los títulos, existía un verdadero mosaico de concesiones, situación que con respecto al régimen impositivo y a la regalía o “royalty”, acarrea grandes perjuicios para los intereses nacionales, tanto más cuanto que debido al cada vez mayor consumo mundial de petróleo, la producción se había incrementado considerablemente desde las 18.249 toneladas métricas de 1917 a las 33.353.772 de 1941. De ese mosaico de concesiones nos da una idea el Cuadro que en sus *Memorias* de 1943 insertó el Ministerio de Fomento:

SUPERFICIE DE CONCESIONES DE ACUERDO CON EL “ROYALTY”
QUE TENÍAN ESTABLECIDO

| Regalía o “Royalty” | Hectáreas | |
|--|-----------------------|--------|
| Bs. 2,00 por Tonedada Métrica (Código de Minas de 1910) . . . | 1.478.010 | 22,9 % |
| 7-½% del valor mercantil en puerto venezolano | 978.260 | 15,16% |
| 10% del valor mercantil en puerto venezolano | 2.588.926 | 40,07% |
| 12-½% del valor mercantil en puerto venezolano | 907.559 | 14,07% |
| 15% del valor mercantil en puerto venezolano | 496.828 | 7,70% |
| 8-½ % del valor mercantil en puerto venezolano | 1.000 | 0,02% |
| Eximidas de “royalty” (Código de Minas de 1893) | 1.800 | 0,03% |
| | <hr/> 6.452.394 <hr/> | |

De esas hectáreas estaban ubicadas en el Zulia 2.034.460 y de sus yacimientos se extrajo en 1941 el 72,63% de todo el petróleo producido en Venezuela ese año, que como vimos montó a 33.353.772 toneladas métricas. Para 1942 las concesiones en el Estado Zulia estaban distribuidas así: 69,03% el grupo yanqui y 30,55% el anglo-holandés.

Las nuevas concesiones

Conforme a lo establecido en el Capítulo VI —Artículos 93 al 102 inclusive— de la Ley de 1943, fue prorrogado por 40 años el término de duración de las concesiones que, otorgadas bajo el imperio de leyes anteriores, se adaptaron a la nueva Ley o convertidas en nuevas concesiones, razón por la cual las concesiones existentes, en lo general, expiran en 1983. También fueron otorgadas otras concesiones entre 1943 a 1945, quedando desde esos años interrumpido el otorgamiento de nuevas concesiones hasta 1956 y 1957 en los que Pérez Jiménez procedió a sacar a licitación lotes de reservas nacionales en el Zulia y en la frontera con Colombia, invocando los mismos “argumentos” que en los últimos años han estado esgrimiendo los agentes encubiertos o directos de las compañías petroleras: “impedir, por medio del estímulo de nuevas concesiones, que los trusts escojan otros países para realizar sus inversiones, tan necesarias al desarrollo del país”; “aumentar las reservas probadas, condición indispensable para que la industria petrolera pueda desarrollar sus planes de incremento”; “estimular a la industria petrolera en momentos en que sufra graves deterioros”; etc., etc. El movimiento de concesiones entre los años 1955 y 1958 fue, en consecuencia, el siguiente:

| Concesiones | Existentes 31-12-55 | Otorgadas 1956 | Otorgadas 1957 | Total 31-1-58 |
|-------------|------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Exploración | | 190.000 | 320.350 | 510.350 |
| Explotación | 5.870.157 | 111.713 | 199.026 | 6.180.896 |
| | 5.870.157 | 301.713 | 519.376 | 6.691.246 |

Por las concesiones otorgadas en 1956 los concesionarios pagaron 976 millones de bolívares por impuesto inicial de explotación y 1.142 millones por las de 1957, lo que reunió un total de 2.118 millones de bolívares por las 821.089 hectáreas otorgadas. En esas concesiones sacadas a “licitación”, obtuvieron buena pro trece compañías, la Creole con 190.050, el 26% y la Shell con 69.720 hectáreas.

Exigencias del Estado

La vigente Ley de Hidrocarburos faculta al Ejecutivo Nacional —Artículo 5.º, Parágrafo Único—

“para estipular con el que solicite cualesquiera de las concesiones a que se refiere esta Ley, VENTAJAS ESPECIALES para la Nación. Estas ventajas podrán consistir, entre otras, en el aumento convencional del *monto de las contribuciones previstas en ella* y en la obligación por parte del solicitante, de manufacturar o refinar, por sí mismo o por terceros, en plantas situadas en el territorio nacional, todos los productos que explote o parte de ellos, etc.”.

Ahora bien, como en su artículo 7.º, Ordinal 1.º, la ley establece:

“Estas concesiones —las de exploración— confieren al concesionario el derecho inherente a la EXPLOTACIÓN de las parcelas que después demarque en el mismo lote, conforme a esta Ley”.

Lógicamente, las VENTAJAS ESPECIALES en realidad sólo podrán ser estipuladas en las concesiones de exploración y explotación que sean otorgadas en las áreas de Zonas Libres, de Reservas Nacionales o de Sobrantes, para las cuales rige —Artículos 24 y 25— un régimen especial de licitación. En efecto, conforme a esos artículos, no podrán ser otorgadas concesiones en áreas de Reservas Nacionales, de Zonas Libres o Sobrantes sino previa Resolución del Ministerio de Minas e Hidrocarburos que indique los lotes de esas áreas sobre las cuales el Ejecutivo Nacional esté dispuesto a considerar solicitudes de concesiones, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes y proposiciones en sobres cerrados y consideradas que éstas fueren, la aceptación se “hará otorgando la buena pro a la proposición que a juicio del Ejecutivo Nacional fuere más favorable para los intereses de la Nación...”.

En las concesiones que fueron otorgadas por Pérez Jiménez, la buena pro favoreció a los solicitantes que ofrecieron pagar un impuesto inicial de explotación mayor del establecido por el Artículo 39:

“Los concesionarios de exploración y explotación que hicieren la elección y demarcación conforme al Artículo 18, y los de explotación, PAGARÁN por cada hectárea o fracción de hectárea que midan las respectivas parcelas un impuesto inicial de explotación de ocho (8) bolívares”.

En las otorgadas en 1956 las ventajas especiales consistieron en pagar un impuesto inicial de explotación término medio de 3.235 bolívares por hectárea y en las de 1957, de 2.193 bolívares.

Este régimen de licitación existente ya en tiempos de Juan Vicente Gómez, fue aprovechado por éste para, mediante el otorgamiento de concesiones en áreas de reservas nacionales a la “Compañía Venezolana de Petróleo” que en 1923 organizó bajo la Presidencia de Lucio Baldó, entregar a la Standard Oil of New Jersey (Creole) la mayor parte de las reservas nacionales existentes para esa época, recibiendo en compensación enormes sumas de dinero en efectivo y, además, apoyo político. Las “licitaciones” de Pérez Jiménez han dado lugar a que en forma arbitraria hayan sido formuladas relaciones en torno al “valor” de las concesiones, por ejemplo, entre las otorgadas en 1943-1945 a base de un impuesto inicial de ocho bolívares y las que éste otorgó con un promedio de 2.714 bolívares por hectárea, relación que lleva implícita la tendencia a querer justificar el otorgamiento de nuevas concesiones en el caso en que los solicitantes ofrezcan, como ventajas especiales, pagar un mayor impuesto inicial de explotación al que fue pagado en 1956 y 1957.

De continuar orientada la política petrolera por la consigna nacionalista de no-otorgamiento de nuevas concesiones, quedarían como inexistentes las disposiciones de la Ley sobre las “exigencias del Estado” o ventajas especiales que el Ejecutivo Nacional puede estipular en cuanto a las concesiones de exploración y explotación y, en consecuencia, abolida además esa fuente de peculado y de enriquecimiento ilícito. Pero para erradicar el peligro de nuevos

otorgamientos, se impone la resolución del pueblo venezolano de llevar a la práctica la consigna de que sea la Nación, por intermedio del Estado, quien extraiga, manipule, distribuya y venda en el interior y el exterior el petróleo venezolano y sus derivados.

Reservas nacionales de petróleo

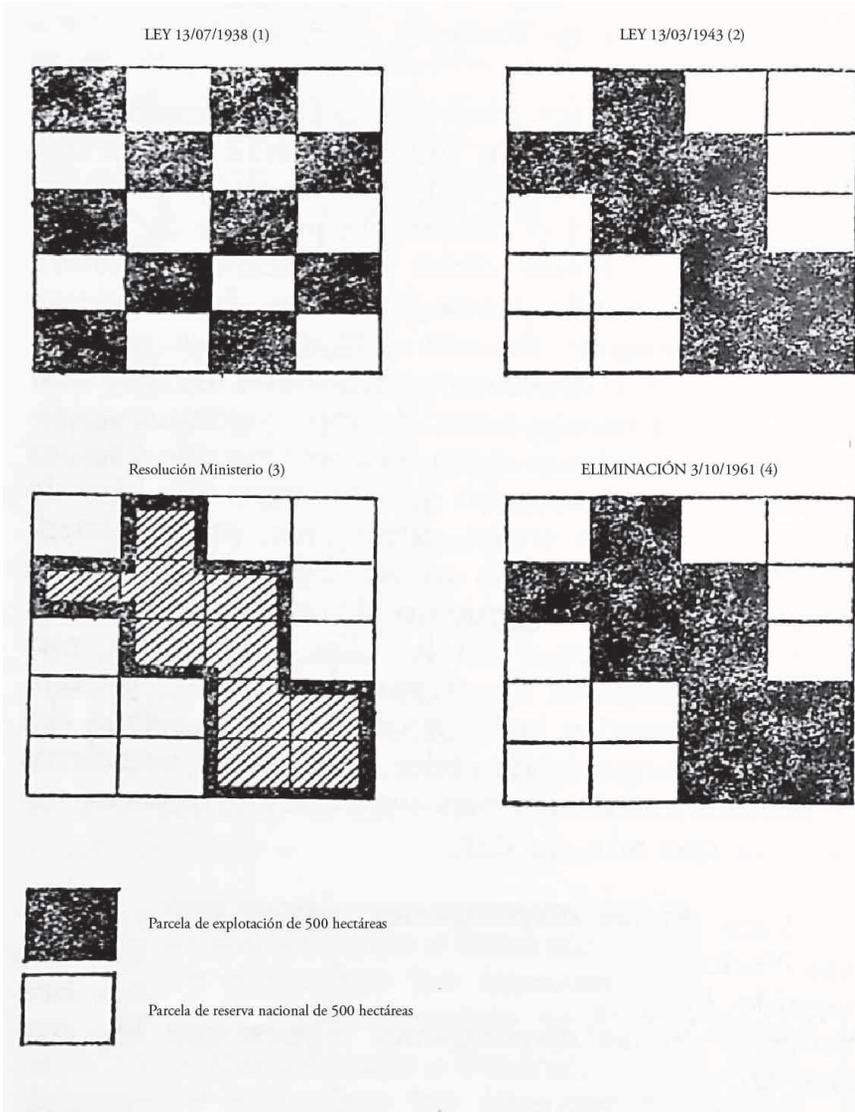
Interpretando el principio de que la Nación es propietaria del subsuelo e inducido por el deber de defender y garantizar los intereses nacionales, el Legislador de 1920 introdujo en la legislación referente a hidrocarburos, el concepto de las RESERVAS NACIONALES —concepto similar en su contenido intrínseco al de Regalía o “royalty”—, consistente en RESERVAR para la Nación la mitad de toda área del territorio que fuere, por parte del Ejecutivo Federal (Nacional), objeto de otorgamiento de una concesión de exploración y sobre la cual subsecuentemente fuese solicitada concesión para explotar petróleo, a fin de así asegurarle y garantizarle la posesión —y su ulterior explotación— del petróleo contenido en el subsuelo de sus respectivas parcelas de Reservas Nacionales.

Sin embargo, ese concepto no fue aplicado, pues las clases que directa o indirectamente han detentado el poder en Venezuela, en lugar de proceder a la extracción por el Estado del petróleo de las reservas, aprovecharon dicha disposición legislativa para lucrar con ella. Como ya vimos, Juan Vicente Gómez valiéndose de una compañía que creó al efecto y a la cual otorgó concesiones de explotación sobre la mayor parte de las reservas nacionales existentes para la época, percibió enormes sumas de dinero con el traspaso que esa compañía hizo de sus concesiones a trusts extranjeros, principalmente a la Standard Oil. A su vez Pérez Jiménez sacó a licitación el otorgamiento de concesiones sobre reservas nacionales y en los días que corren, mediante los llamados “contratos de servicio” y usando de “puente” a la “Corporación Venezolana del Petróleo”, se pretende ceder a los trusts petroleros la explotación de las más importantes reservas nacionales que aún quedan.

Para comprender mejor lo que son las Reservas Nacionales, su importancia y el proceso que han seguido (Véase Cuadro N.º 4), detengámonos brevemente en las disposiciones legales que les conciernen.

CUADRO N.º 4. RESERVAS NACIONALES DE PETRÓLEO

LOTE DE EXPLORACIÓN DE 10.000 HECTÁREAS



Ley de Hidrocarburos de 1938, Artículo 6:

“Las concesiones pueden tener por objeto:

1.º —La *exploración* de lotes determinados, cuya superficie, aproximadamente calculada, no exceda de diez mil (10.000) hectáreas, con derecho, el concesionario, a la *explotación* de las parcelas que después escoja y demarque en el mismo lote, conforme a esta Ley;”

y Artículo 14:

“... el concesionario —de exploración— presentará dentro del lapso de la exploración, el plano general de la zona, lote o lotes respectivos, determinándose en ellos las parcelas de *explotación* que eligiere, las cuales no podrán cubrir más de la MITAD de cada lote, ni exceder cada una de quinientas (500) hectáreas, a fin de obtener su aprobación y la correspondiente constancia del derecho de *explotación*. La superficie que deje libre el concesionario QUEDARÁ para Reservas Nacionales...” “...Las parcelas serán de forma rectangular con sus lados dirigidos de Norte a Sur y de Este a Oeste, excepto las que tengan por lado el del mismo lote cuando éste se halle en el caso previsto en el aparte del Artículo 10. En todo caso, las parcelas elegidas deberán quedar SEPARADAS ENTRE SI por espacios libres de igual superficie, que se reputarán RESERVAS NACIONALES”.

La Ley de 1943 conservó esas disposiciones, salvo en lo que se refiere a la ubicación de las parcelas de reservas nacionales, estableciendo en su Artículo 18, que:

“Las parcelas —de explotación— podrán AGRUPARSE SEGÚN CONVenga al concesionario y serán de forma rectangular, etc.”.

Modificación ésta evidentemente beneficiosa para los trust petroleros, pues se les autorizó a agrupar sus parcelas en un sólo gran lote de 5.000 hectáreas y en la parte del lote de exploración, debajo del cual, por sus trabajos de exploración, estaban seguros localizar el yacimiento, su inclinación propicia al drenaje, etc.

Posteriormente el Ministerio de Minas e Hidrocarburos dictó una Resolución mediante la cual se prohibió a los concesionarios de explotación perforar pozos a una distancia menor de los 1.200 metros del lindero de la concesión con parcelas de reservas nacionales, Zonas Libres o de Sobrantes. Con esa resolución se persiguió proteger a la Nación contra la succión o drenaje del petróleo que existiera en el subsuelo de las parcelas de reservas nacionales, por parte de los concesionarios colindantes, mediante la perforación de pozos verticales o de pozos oblicuos, es decir, los que se perforan oblicuamente en dirección a un yacimiento ajeno.

El 3 de octubre de 1961, el Ministerio de Minas e Hidrocarburos eliminó sorpresiva y atentatoriamente esa disposición, restituyendo así a las compañías petroleras la “libertad” de perforar en el mero lindero, en forma vertical u oblicua y, por tanto, la de drenar el petróleo contenido en el subsuelo de las reservas nacionales, zonas libres o sobrantes. El texto de esa resolución se inserta en Anexos.

Desde hace cincuenta años las compañías petroleras han estado explorando el territorio nacional, lo que las ha llevado a conocer casi al dedillo en qué regiones del país existe petróleo y en cuáles no, evidencia de lo cual es el hecho de que después de haber obtenido concesiones de exploración y de explotación sobre grandes extensiones del territorio —en diciembre 31 de 1957 la superficie otorgada era de 6.691.246 hectáreas— se hubieran quedado con sólo 3.244.000 hectáreas para el 31 de diciembre de 1964, habiendo renunciado a más de 3.000.000 de hectáreas, hechos que nos demuestran también que cuando las compañías petroleras presionan y sus agentes internos las apoyan calurosamente para que les sean otorgadas nuevas concesiones, lo que persiguen es apoderarse de las reservas nacionales que aún quedan, para de esa manera impedir el desarrollo de la industria nacional del petróleo y seguras de que en esas parcelas sí encontrarán fácilmente petróleo, como lo ha demostrado el éxito que la “Corporación Venezolana de Petróleo” ha obtenido cada vez

que ha perforado pozos en las reservas nacionales que el Ejecutivo Nacional les ha “asignado”.

“Contratos de servicio”

Las fuerzas progresistas, nacionalistas han persistido en manifestarse, desde 1936, contrarias al otorgamiento de nuevas concesiones, habiendo sido objeto el Gobierno del General Isaías Medina de las más duras críticas por las que otorgó en los años 1944 y 1945 y motivo de enardecimiento de la oposición violenta al sátrapa Pérez Jiménez por haber éste entregado, mediante licitaciones en 1956 y 1957, lotes de reservas nacionales a los trust petroleros, antecedentes éstos que llevaron a la coalición “Punto Fijo” en 1959 a proclamar demagógicamente como elemento importante de su programa, la consigna de “no más concesiones petroleras”. Presente ese hecho de tanta vigencia histórica y, por otra parte, que de ser sacadas a licitación concesiones en reservas nacionales, las compañías tendrían que ofrecer ventajas especiales superiores a las que les impuso Pérez Jiménez, lo que les resultaría demasiado oneroso, conjuntamente los personeros del gobierno y de los trust petroleros formularon una “nueva política”, la llamada de sustitución de la consigna de “no más concesiones” por la de “celebración de contratos de servicio con los consorcios extranjeros”, “contratos” que, entre paréntesis, habían sido ya celebrados en la Argentina, en 1959, por el Presidente Frondizi y que fueron determinante causa que invocó el movimiento popular argentino para lanzarlo del poder como traidor.

La celebración de esos “Contratos de Servicio”, por sus intrínsecas características, no aportará —como proclaman quienes los auspician— la sustitución del actual sistema de concesiones por otro que favorezca los intereses nacionales, sino que con esos “contratos” se operará una mera sustitución en la forma de otorgar concesiones, ya que ellos conllevan la entrega, camuflada con la ficción de una “sociedad”, a las compañías

petroleras de la explotación de nuestro petróleo y seguramente si hasta en condiciones más favorables para ellas. Con la celebración de esos “Contratos de Servicio”, se consolidará y reforzará la dependencia de los trust extranjeros, se impedirá el desarrollo independiente de la industria nacional del petróleo.

Consecuencia de los advertidos sucesos de la Argentina, en los años transcurridos desde que fue lanzada la tal “sustitución”, los personeros del Estado se han limitado a declarar que se están estudiando los proyectos de “contratos de servicio” y que en todo caso, para llevar a cabo la celebración de los mismos, previamente deberán ser aprobados por el Congreso Nacional, es decir, cuando se cuente con una mayoría ad-hoc para el caso.

No obstante, existen ya “muestras” de lo que podrán ser esos “contratos”, pues hace tres años la “Corporación Venezolana de Petróleo” celebró dos, uno con la Mobil en la región de Barinas y el otro con la Mene Grande en el Estado Zulia. Este último es típico de lo que significarán esos “contratos” para los intereses nacionales. La C.V.P. se comprometió con la Mene Grande a perforar un pozo en parcela de reserva nacional que le fue “asignada” en la Concesión Ceuta, así como a entregarle muestras de las arenas y demás datos que se fueran obteniendo a medida que avanzara la perforación. Si el pozo resultaba comercial, la Mene donaría a la empresa estatal una suma equivalente al 10% del costo del pozo, la que nunca podría ser mayor de 500.000 bolívares y si el pozo resultaba no-comercial, todos los gastos y costos correrían por cuenta de la Corporación Venezolana del Petróleo, por lo que la Mene Grande llevaba todas las de ganar, ya que las muestras de arenas y demás datos que debía suministrarle la Corporación le permitirían conocer la situación del subsuelo y la orientación del yacimiento, preciosa información que de no haber celebrado ese contrato le hubiera costado tanto cuanto fue invertido en la perforación del pozo. En el Anexo se insertan las principales cláusulas de ese Contrato.

Con motivo de sugerencias —traiciones del subconsciente— hechas por Mr. Pockot, Presidente de la Shell, en torno a que su empresa “estaba dispuesta a negociaciones para lograr concesiones petroleras”, el Ministro de Minas e Hidrocarburos declaró a la prensa, *El Nacional*, 13-junio-1965, lo siguiente:

“Me extraña que venga de parte de la Shell esa insinuación, cuanto ha hecho proposiciones sobre contrato de servicio que está en estudio. Ese contrato ciertamente, va a permitir de ahora en adelante el ASOCIO de empresas petroleras con la Corporación Venezolana de Petróleo en el desarrollo de nuevas áreas potenciales petroleras. Ojalá sólo se trate de un malentendido”.

Declaración con la cual el ciudadano Ministro, por si existieran dudas, ha definido concretamente el papel de “puente” que le ha sido “asignado” a la Corporación Venezolana del Petróleo para otorgar nuevas concesiones a las compañías petroleras bajo la forma de “contratos de servicio”. Política ésta de “sustitución” contra la cual deben pronunciarse todos los venezolanos que sientan en carne propia los intereses nacionales y estén resueltos a que no se les engañe con palabrerías demagógicas que encubren la nueva forma de maniatar a Venezuela a los trusts petroleros.

Reforma petrolera de 1943

Hasta 1943 existía —como ya hemos visto— un verdadero mosaico de concesiones, pues éstas se regían por la Ley vigente en el momento de su otorgamiento o por las cláusulas de sus respectivos títulos. Sólo sobre el 7,70% de las concesiones regía el “royalty” de 15% de la producción y asimismo los concesionarios se consideraban exentos de pagar el Impuesto sobre la Renta creado en 1941. La Ley de 1943 puso término a ese mosaico al estatuir, por una parte, en su Artículo 46 que

“Además de los impuestos establecidos en los artículos anteriores, los concesionarios pagarán TODOS los impuestos generales cualquiera que sea su índole”.

y, por la otra, al unificar para todos los concesionarios el “royalty” en 16-2/3% de la producción. Pero para que esa Ley rigiera no sólo a las concesiones que fueran otorgadas con posterioridad a su vigencia sino a las existentes, optó por la figura de la conversión, mediante la cual serían renovadas, por un plazo de cuarenta años, las concesiones cuyos concesionarios se adaptaran a las prescripciones de la nueva Ley, renunciando el Estado a reclamaciones por incumplimientos que pudieran haber tenido lugar. Debido a esa modalidad, la Ley de 1943 ha sido calificada con propiedad de “Ley de Compromiso”.

Por efectos de las disposiciones de esa Ley, la participación de la Nación aumentó considerablemente. En 1943, último año bajo el imperio de las anteriores leyes, por una producción de 28 millones de metros cúbicos las compañías pagaron 133 millones de bolívares por concepto de impuestos y por compra del “royalty”. En 1955, doce años después, la producción aumentó a 125 millones de metros cúbicos y los Ingresos Fiscales a 1.719 millones de bolívares así: Bs. 959 millones por venta del “royalty” a las compañías; Bs. 688 millones por pago del Impuesto sobre la Renta y 69 millones por otros impuestos. El valor de la exportación, incluido el “royalty”, alcanzó los 5.874 millones de bolívares. Así pues, mientras en ese interregno la producción cuadruplicó, los ingresos del Estado se multiplicaron por trece, lo que demuestra la incidencia que esa Ley ha tenido en lo que respecta a los ingresos percibidos por la Nación por concepto de la explotación de su petróleo.

| Años | 1943 | 1945 | 1953 | 1955 |
|---|------|------|-------|-------|
| Producción en millones m. ³ | 28 | 86 | 102 | 125 |
| Ingresos del Fisco en millones de bolívares | 133 | 412 | 1.365 | 1.719 |

Las regalías o “royalty”

Pero antes de continuar, es conveniente esclarecer lo que es el “royalty” o regalía, ya que por el hecho incalificable de haberlo calificado la Ley de 1943 de “impuesto de explotación”, ha existido al respecto gran confusión de la cual se han valido las compañías petroleras” y sus complacientes amigos venezolanos o no en el país para, entre otras, y haciendo aparecer al “royalty” como ingreso derivado de las operaciones de las empresas o cómo “costo industrial”, inducir a la opinión pública a creer que el Estado estuvo percibiendo desde 1948 el 50% de las utilidades brutas de las compañías y desde 1958 un 63%, porcentajes que han fabricado sumando el “royalty”, el Impuesto sobre la Renta y los otros impuestos, incluidos los derechos de aduana.

La Ley de 1938, en su Sección Séptima —Impuestos y REGALÍAS O PARTICIPACIÓN— mantuvo la tradición y le fijó a la regalía —Artículo 36, Ordinal 2.º

“El quince por ciento como *mínimum*, del mineral explotado cuando la concesión esté ubicada en terrenos baldíos; y el diez y seis por ciento como *mínimum*, cuando la concesión se otorgue sobre terrenos del patrimonio de la Nación, municipales o de propiedad particular”.

“Es potestativo del Ejecutivo Federal recibir en especie todas, o parte de las regalías o participación estipuladas, o recibirlas en efectivo a razón del valor mercantil del mineral en el puerto venezolano de embarque”.

Afirmando aún más el concepto en el Parágrafo Único de ese mismo artículo al establecer que:

“En las concesiones en que según este artículo deba pagarse en razón de regalías o participación el diez y seis por ciento, o más, del mineral extraído, la Nación retribuirá con el 1/2% al propietario del terreno en que se halla la concesión y con otro 1/2% a la Municipalidad del Distrito en cuya jurisdicción esté el terreno particular objeto de la concesión, etc.”.

Ese concepto fue abandonado por los Legisladores de 1943 dando lugar a las perjudiciales consecuencias que luego veremos.

Por la Ley de 1943, aún vigente por cuanto en 1955 no se le hicieron sino muy pequeñas modificaciones, el concesionario deberá pagar al Estado, como si fuera un impuesto, parte del petróleo que sea extraído:

“Artículo 41. —Todos los concesionarios indicados en el Artículo 39 pagarán, además:

1.º —El impuesto de explotación- que será igual al 16-2/3% del petróleo crudo extraído, medido en el campo de producción, en las instalaciones en que se efectúe la fiscalización. Este impuesto se pagará total o parcialmente, en especie o en efectivo a elección del Ejecutivo Nacional”.

Pero esos 16-2/3% de la producción, no son ni un impuesto ni una porción de los beneficios que el concesionario derive de las operaciones que realice con los restantes 83-1/3%, que en esencia constituyen el objeto de la concesión. Por la tendencia antinacional ya anotada anteriormente y que ha determinado las deficiencias que en esta materia han exhibido nuestras Constituciones, la Ley de 1943 calificó a su vez impropiamente al “royalty” de “impuesto de explotación”.

El impuesto, sea directo o indirecto, lo paga el ciudadano al Estado como tributo o carga obligatoria para cubrir los gastos que originan la organización, mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos, para atender a la defensa nacional, a las actividades culturales, sanitarias, etc. La Consultoría Jurídica del Ministerio de Hacienda, *Memoria* de 1959, p. 127, acogió la siguiente definición de impuesto:

“Es un ingreso de carácter general que debe relacionarse con los servicios generales que presta el Estado. La característica de este ingreso y de los servicios que cubre, es el no ser divisibles ni individualizabas, al contrario de los otros ingresos del Estado, etc.”.

Si el “royalty” no reúne esas características, sí las identificamos en el Impuesto sobre la Renta y en los otros impuestos que pagan las compañías. Para mayor abundamiento, la Ley de Presupuesto Nacional clasifica al “royalty” en el grupo de Ingresos del Dominio Fiscal —sub-grupo Dominio Territorial— y el Banco Central de Venezuela, en su *Informe-Memoria* de 1963, p. 440 - “Análisis del Ingreso Nacional”, ratificó opinión sobre el “royalty” expresada en su informe de 1962:

“Asimismo, en el informe citado —1962— se alude a la NECESIDAD de modificar el tratamiento dado a la regalía petrolera, ya que resultaba INCORRECTO considerar como IMPUESTO DIRECTO lo que en realidad representaba un ingreso comercial del Estado, proveniente del Dominio Fiscal”.

El “royalty”, que como hemos visto, lo percibe el Ejecutivo Nacional a su elección en especie o, cuando lo vende al concesionario, en dinero, es una parte --16-2/3%— de la riqueza-petrolera nacional yacente en el subsuelo independiente del resto que es extraído y con el cual el concesionario al transportarlo, manipularlo, refinarlo, venderlo, realiza el negocio del que obtiene beneficio o utilidades. Cuando más podría aceptarse que sobre los concesionarios pesa la carga de correr con los gastos que pudiera ocasionar la extracción del 16-2/3 de la producción correspondiente al “royalty”, íntima porción de compensación por la exclusividad que otorga el Estado al concesionario de disponer del restante 83-1/3 del petróleo que sea extraído. El concesionario al REVENDER en el exterior el “royalty” a su Casa Matriz o a terceros, obtiene utilidades adicionales, las que por cierto no son contabilizadas en los libros que está obligado a llevar en el país, sino en los que lleva su Casa Matriz, burlando así la imposición sobre la Renta en Venezuela.

De ser el “royalty” un impuesto, resultaría que por pago de servicios que presta el Estado o como compensación por ventajas que obtiene el concesionario

con la concesión, la Nación percibiera parte de su propia riqueza, lo que además de absurdo es inaceptable jurídica y económicamente.

El “royalty” no es tampoco un canon, porque la concesión no es un contrato de arrendamiento. El “royalty” es la parte de la riqueza petrolera a la cual la Nación no renuncia, ni cede ni traspasa al ser otorgada la concesión; parte que por el hecho de ser extraída del subsuelo y puesta en circulación, deviene capital y no renta, capital que no se renueva ni amortiza, que se agota en contraste con el capital que invierten las compañías que sí lo amortizan y multiplican como lo hemos demostrado anteriormente.

Contribuyen a demostrar que el “royalty” no es un impuesto, las mismas disposiciones que la Ley de 1943 establece para su liquidación:

“Artículo 50.—Parágrafo 1.º —En el caso de que el Ejecutivo Nacional decidiera percibir en especie el impuesto a que se refiere el Ordinal 1.º del Artículo 41 —el “royalty”— se seguirán las siguientes reglas: a).—El volumen de petróleo CORRESPONDIENTE a la Nación se entregará, en todo o en parte, a opción del Ministerio de Minas e Hidrocarburos, en cualquiera instalación de recibo establecida en el trayecto que recorra el petróleo etc...; b).—El volumen de petróleo PERTENECIENTE a la Nación y proveniente de la explotación habida durante un mes del calendario, deberá ser conservado en almacenamiento por el concesionario a sus expensas, en tanques separados, etc...; Parágrafo 2.º —En el caso en que el Ejecutivo Nacional resolviera percibir en efectivo el impuesto... a).—El concesionario está obligado a pagar el impuesto en moneda venezolana de curso legal, de acuerdo con el valor mercantil del petróleo en el campo de producción... Dicho valor se calculará sobre las bases que se establezcan convencionalmente entre el Ministerio de Minas e Hidrocarburos y el concesionario, tomándose en cuenta las cotizaciones del petróleo venezolano en el mercado, etc...; Parágrafo 3.º —Queda facultado el Ministro de Minas e Hidrocarburos para hacer convenios con el concesionario a los fines de la determinación del valor mercantil de las sustancias objeto de esta Ley, etc..., y Parágrafo 4.º —El Ejecutivo Nacional queda facultado para negociar o vender, sin formalidades legales previas, por órgano del Ministro de Minas e Hidrocarburos, en totalidad o

en parte, las sustancias que en especie reciba la Nación de acuerdo con este artículo, etc...”.

En agosto de 1942 el Ministro de Fomento (hoy de Minas e Hidrocarburos), en atención a que los convenios celebrados en 1937 y 1938 con la Standard, la Lago, la Mene Grande resultaban perjudiciales para los intereses nacionales, procedió a denunciarlos y a celebrar nuevos convenios —aún vigentes— por medio de los cuales el valor mercantil del petróleo se establecería a base de un “petróleo de referencia” o sea, de un petróleo de “calidad y características semejantes” al de Venezuela y al precio medio durante el mes respectivo.

En el caso de la Standard, se convino en escoger como “petróleo de referencia”, los producidos en Estados Unidos en los campos de East Texas de West Texas, con las gravedades especificadas en el convenio (*Memoria* del Ministerio de Fomento, año 1943, p. 91).

Ahora bien, debido a que esos convenios han continuado vigentes y, por tanto, las compañías obligadas a comprar el “royalty” a los precios a que se cotizan en los Estados Unidos los “petróleos de referencia”, se ha presentado la situación especial de que las compañías tienen que pagar al Estado el petróleo-“royalty” a un precio más alto al que desde 1959 —año en que los consorcios internacionales rebajaron arbitrariamente los precios a los petróleos de Venezuela y del Medio Oriente— le han venido fijando al petróleo venezolano. Y ello, porque esas rebajas de precios no afectaron los petróleos de Estados Unidos, sino a los de los países subdesarrollados. Las compañías petroleras, con el fin de aumentar aún más sus enormes beneficios, han desplegado en los últimos años, secundadas por la Federación de Cámaras de la Producción y de Comercio (FEDECAMARAS), una intensa campaña para que sean revisados los convenios y establecido el valor mercantil a base de los precios que las mismas compañías le fijan al petróleo venezolano. Entre otros argumentos han esgrimido que por ser el “royalty” un “costo de producción”, el precio más alto que por él están pagando, las coloca en situación no competitiva con respecto a otros petróleos que concurren al mercado internacional. Por su parte el Banco Mundial en sus recomendaciones

al Gobierno —o sea, condiciones para concederle empréstitos— incluía la de que “sería de gran beneficio para el desarrollo económico del país el que para el ‘royalty’ rigieran los precios locales que establecen las compañías y no los precios de los petróleos de los Estados Unidos”. En 1962 fue estimada la diferencia entre los dos precios en Bs. 14,39 por metro cúbico y en 350 millones de bolívares lo que hubiera dejado de ingresar al Fisco en ese año, de haber sido aceptada tal recomendación. Es obvio el insistir en que los venezolanos deben oponerse resueltamente a cualquier modificación de esos convenios que vaya en detrimento de los intereses nacionales.

El esclarecimiento de lo que en realidad es el “royalty” deriva su importancia del hecho de su incidencia en las relaciones del Estado con las compañías petroleras, así como por condicionar, de una parte la estimación verdadera de la participación a que tiene derecho el Fisco —como representante de la Nación— en las utilidades brutas que las compañías obtienen con la explotación de nuestro petróleo y, de otra parte, el destino que el Estado debe dar al ingreso proveniente de la venta del “royalty”-petróleo, va que la NO-REINVERSIÓN de ese ingreso, como lo han venido practicando los gobiernos de turno, en el desarrollo agropecuario industrial riel país ha contribuido decisivamente a la pervivencia del subdesarrollo económico, al fortalecimiento de la dependencia del capital extranjero, al éxodo campesino. hacia las ciudades, al incremento de la desocupación, al desbarajuste administrativo y a que haya devenido más pobre la mayoría de la población pobre del país y más rica la minoría que se ha enriquecido con el peculado y el despilfarro de los Ingresos Públicos.

Petróleo y Hacienda Pública

El Ministerio de Hacienda es la entidad que en el aparato del Estado y bajo la inmediata dirección del Presidente de la República, tiene encomendado todo lo relacionado con la administración de los Ingresos y Egresos Públicos que el Congreso Nacional, mediante la Ley de Presupuesto Nacional, sanciona para asegurar y garantizar el funcionamiento general del Estado.

La Constitución Nacional en el Capítulo I de su Título VIII (Artículos 223 al 233), establece los principios fundamentales que rigen la Hacienda Pública, entre otros: “que no podrá cobrarse ningún impuesto u otra contribución que no estén establecidas por la Ley”; “que no se hará del Tesoro Nacional gasto alguno que no haya sido previsto en la Ley de Presupuesto”; “que no se contratarán empréstitos sino para obras reproductivas, excepto en caso de evidente necesidad o conveniencia nacional”, etc. En consecuencia, el Ministerio de Hacienda, en lo que respecta a la explotación del petróleo, se limita a percibir el ingreso que provenga de la venta del petróleo-“royalty” negociada por el Ministerio de Minas e Hidrocarburos, a recaudar los impuestos instituidos por la Ley de Hidrocarburos, la Ley del Impuesto sobre la Renta y otras leyes, ya que en lo que atañe al destino que se dé a esos ingresos percibidos o recaudados, como en general al conjunto de los Ingresos, es la Ley de Presupuesto la que lo determina al sancionar los Egresos. Es claro que el Ministro de Hacienda emite opiniones en las reuniones de Gabinete o al Presidente de la República, sobre la conveniencia o no de modificar, aumentar o disminuir los ingresos provenientes del petróleo. Por ejemplo, en la *Memoria* de 1962, el Ministro de Hacienda opinó favorablemente sobre la devaluación directa del bolívar, es decir, por llevar el cambio del dólar petrolero de Bs. 3,09 que venía rigiendo desde 1937 a Bs. 4,50, devaluación que implicó, al ser decretada por el Presidente en enero de 1964, una disminución en dólares para las compañías petroleras de sus gastos en el país y, por tanto, un aumento de los beneficios para sus Casas Matrices en detrimento de los intereses de la Nación.

Participación de Venezuela en las utilidades de las compañías petroleras

El Estado, además de percibir el ingreso proveniente de la venta del “royalty” a las compañías petroleras, recauda de éstos Ingresos Ordinarios por concepto de los siguientes impuestos: de exploración, el inicial de explotación, el superficial, el de productos manufacturados o de refinación, el de transportes, el de copia de planos, el de la Renta, que es el determinante, por su origen y cuantía

de la participación del Fisco en las utilidades que obtienen las compañías con la explotación del petróleo.

En el Cuadro N.º 5 que se inserta a continuación, podrá observarse como con posterioridad a la Ley de 1943, los Ingresos del Estado han aumentado considerablemente, tanto por causa de los efectos de esa Ley cuanto por el incremento de la producción a consecuencia del vertiginoso ascenso del consumo mundial de crudos y derivados en los años post-Segunda Guerra Mundial.

También podrá observarse en ese Cuadro —lo que es de suma importancia conocer— que si en 1943 ingresaron al Fisco Bs. 4,6 por metro cúbico producido, incluido lo del “royalty”, en 1957, debido al salto de la producción y a los efectos de las Leyes de Hidrocarburos e Impuesto sobre la Renta, por cada metro cúbico ingresaron Bs. 18,2, mientras que en 1962 ese ingreso descendió a Bs. 15,00, no obstante el aumento de la producción —de 161 millones de m³ en 1957 a 186 millones en 1962— y de la elevación al 45% de la escala del impuesto complementario de la Renta decretado en diciembre de 1958. Tan atentatorio descenso para los ingresos nacionales lo determinaron las ya comentadas rebajas de precios que los trusts internacionales comenzaron a imponer arbitrariamente desde febrero de 1959 a los petróleos de Venezuela y de países del Medio Oriente; hechos que evidencian la necesidad perentoria de que sean los mismos países productores los que fijen el precio de sus petróleos y no los trusts.

Si para aumentar los ingresos provenientes de la explotación del petróleo, en lugar de forzar el alza de los precios, que es lo que debemos proponernos, se decidiera más bien aumentar la producción, como lo proponen y quieren las compañías petroleras, la Fedecámaras y el Dr. Uslar Pietri, lo que se lograría sería una mayor baja de precios en el mercado mundial y, en consecuencia, que la Nación percibiera una cada vez menor participación por metro cúbico de petróleo que sea extraído. Los intereses de las compañías petroleras y de sus “agentes” son antagónicos a los de la Nación, a los de la colectividad venezolana. Lo que debe tenerse siempre presente.

CUADRO N° 5. INGRESOS DEL FISCO, PRODUCCIÓN Y VALOR DE EXPORTACIÓN
(EN MILLONES DE BOLÍVARES Y DE METROS CÚBICOS)

| | 1943 | 1948 | 1957 | 1958 | 1962 |
|--|------|-------|-------|-----------|-----------|
| Por venta del "royalty" | 86 | 640 | 1.507 | 1.327 | 1.581 |
| Impuesto sobre la Renta (causado) | | 479 | 1.198 | 1.465 (1) | 1.073 (2) |
| Otros Impuestos | 49 | 170 | 242 | 186 | 143 |
| Total Ingresos (3) | 135 | 1.289 | 2.947 | 2.978 | 2.797 |
| Producción | 29 | 78 | 161 | 151 | 186 |
| Valor exportaciones (crudos y derivados) incluido | | | | | |
| "royalty" | 533 | 3.222 | 7.865 | 7.099 | 7.240 |

- (1) El Decreto de diciembre de 1958 entró en vigencia desde el 1° de enero de ese mismo año, lo que explica el violento ascenso de ese impuesto causado.
- (2) Por disposición de la nueva Ley de Impuesto sobre la Renta de febrero 1961, dicho impuesto comenzó a ser pagado a medida que se fuera causando y por convenio del Fisco con las compañías petroleras, se estableció que el impuesto causado en 1960 -1.070 millones- se pagaría en tres anualidades así: 40 % en 1961, 40% en 1962 y 20% en 1963, por lo que habiendo sido recaudada en 1962 la cantidad de Bs. 1.501 millones, se estima el causado en ese año en Bs. 1.073 millones.
- (3) Se advierte que estos totales no corresponden a los de los ingresos RECAUDADOS en los respectivos años, ya que para una más correcta relación con la producción, se han usado las cifras del Impuesto sobre la Renta CAUSADO, que hasta 1961 se recaudaba en el siguiente año.

La verdad sobre la participación del “50-50” en las utilidades de las compañías

Al obligar la Ley de 1943 a todos los concesionarios —los “renovados” y los nuevos— a pagar “todos los impuestos generales, cualquiera que sea su índole”, facultó al Estado a aumentar la participación de la Nación en la explotación de su petróleo con sólo modificar la escala del Impuesto Complementario del Impuesto sobre la Renta. El 31 de diciembre de 1946 fue modificada la Ley de Impuesto sobre la Renta y elevada la escala del complementario de 9-1/2% a 26% sobre las utilidades mayores a los 28 millones en el año. Sin embargo, en el curso de 1948 el Gobierno celebró con las compañías petroleras un “convenio secreto” cuya expresión fue el “impuesto adicional” —llamado de “mitad y mitad”— creado el 11 de noviembre de ese año por modificación de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Conforme a ese “convenio secreto” el Gobierno comprometió al Estado a no realizar aumentos en los impuestos sin el previo acuerdo de las compañías, enajenando en esa forma la soberanía nacional. Pérez Jiménez observó fielmente ese convenio; pero, lo más monstruoso, fue cuando a mediados de 1958 la opinión pública instaba como medio para balancear el deficitario Presupuesto Nacional 1958-1959, a que se recurriera a un aumento de impuestos petroleros en lugar del empréstito exterior que auspiciaba el Dr. Mayobre, Ministro de Hacienda, éste arguyera, oponiéndose a ese aumento de impuestos, que “el convenio secreto impedía modificar el régimen impositivo sobre las operaciones de las compañías petroleras”. Evidenció aún más la existencia de ese “convenio secreto”, la agresiva actitud de las compañías ante el Decreto del 19 de diciembre de 1958 de la Junta de Gobierno mediante el cual, precisamente, se modificó el régimen impositivo al ser elevada la escala del complementario. Se recordará que Mr. Haight, presidente para ese entonces de la Creole, al protestar contra el Decreto declaró pública y descaradamente que

“el convenio de participación igual en los beneficios de la industria petrolera, no puede ser desconocido UNILATERALMENTE sin

destruir la confianza y el buen entendimiento —entre compañías y gobierno—”.

La responsabilidad de esa entrega al imperialismo se la ha pretendido mantener encubierta con la falaz propaganda de que se había logrado asegurar para la Nación una participación mitad y mitad en las utilidades de las compañías, igualdad que nunca ha existido. El “50-50” ha sido un mito.

En efecto, la Ley de 11 de noviembre de 1948 engendró el impuesto adicional con el Artículo 31:

“En los casos de rentas netas de contribuyentes que obtengan ingresos derivados de la industria extractiva de la minería o de hidrocarburos, inclusive regalías y otras participaciones del mismo origen, si después de deducidos el Impuesto Cedular y el Complementario, la renta restante excede de la SUMA DE LOS IMPUESTOS causados por razón de las actividades de la industria durante el año gravable, tal EXCEDENTE estará sujeto a un *impuesto adicional* del cincuenta por ciento (50%)”,

pero como se estableció, por el siguiente Artículo 33, que:

“En la SUMA de los impuestos que debe retenerse de la renta neta para obtener el excedente gravable, se incluirán ~~TODOS LOS CAUSADOS~~ durante el ejercicio aun cuando sean capitalizados, con excepción de los impuestos de exploración e inicial ~~de explotación~~”,

Los funcionarios de la Renta “interpretaron” que también debían incluir en esa suma al “royalty”, lo que precisamente perseguían los trust petroleros para hacer creer a la opinión pública que la Nación percibiría el 50% de las utilidades de las compañías petroleras, mientras éstas, amparadas, encubiertas con ese mito del “50-50”, embolsarían fantásticas utilidades sin que se produjeran protestas y movimientos populares por una participación más justa para la Nación. El fondo de ese ardid propagandístico lo ha evidenciado el hecho de que el Fisco, por concepto del “impuesto adicional” sólo percibiría —como en efecto ocurrió— ingresos irrisorios ya que

en la medida en que fuera creciendo la producción y, como consecuencia, aumentando el “royalty”, el excedente a repartir mitad-mitad sería cada vez más insignificante. Con posterioridad a 1948, como puede verse en las *Memorias y Anuarios Petroleros*, los Gobiernos de turno han hecho aparecer a Venezuela, para congraciarse con las compañías petroleras, percibiendo más del 50% de las utilidades, incluyendo en la suma de los impuestos los que las compañías pagan por concepto de importaciones no-exoneradas, incluso, los ingresos provenientes de la reventa por el Banco Central del dólar petrolero. Así, en la *Memoria* del Ministerio de Minas e Hidrocarburos correspondiente al año 1957, se afirmó que Venezuela había percibido el 64% de las utilidades de las compañías y éstas el 36%, cuando la verdad fue otra como se desprende del siguiente tanteo de balance:

(En millones de bolívares)

| | | |
|--|-------|-------|
| Ingresos brutos, incluidos los provenientes por REVENTA del “royalty” | 8.186 | |
| Egresos: Costos, gastos de operaciones | | 1.861 |
| Varios impuestos sin incluir los de aduana | | 133 |
| Amortización, depreciación, agotamiento de pozos | | 783 |
| Por compra de “royalty” al Estado | 1.507 | |
| | 8.186 | 4.284 |
| | 4.284 | |
| Utilidades brutas | 3.902 | |
| Impuesto sobre la Renta (causado) | 1.198 | |
| Utilidades líquidas | 2.704 | |

Siendo como es el “royalty” capital de la Nación y no un impuesto, la participación del Fisco en las utilidades de las compañías, en ese año, fue de Bs. 1.331 millones —suma de Impuesto sobre la Renta y otros impuestos—, el 32,7%, mientras que las compañías retiraron Bs. 2.704 millones, el 67,3%, a lo que debe ser sumado los 783 millones de amortización, etc. Ese fabuloso

ingreso contrasta con el hecho de que el capital petróleo de Venezuela no se amortiza, sino que se va agotando irremisiblemente.

Según la Oficina del Impuesto sobre la Renta, en ese año no se causó Impuesto Adicional porque cuando procedió a sumar los impuestos —incluyendo el “royalty”— para calcular dicho impuesto, encontró que Venezuela había percibido 200 millones más que las compañías por utilidades, cuando en realidad, de haber sido calculado el impuesto adicional sin incluir el “royalty”, Venezuela dejó de percibir Bs. 686 millones, o sea la mitad del residuo —1.373— que hubiera provenido de restar de las utilidades líquidas de las compañías —2.704 millones— los ingresos que por impuestos percibió el Fisco. Dada la forma empleada para calcular el impuesto adicional, ni con el aumento de la escala del complementario decretado en diciembre de 1958, se llega todavía al 50% de las utilidades brutas de las compañías. La *Memoria* del Ministerio de Minas e Hidrocarburos —año 1964, p. I-60— asienta que Venezuela percibió en 1964 el 66% de las utilidades de las compañías, mientras éstas sólo percibieron el 34%. Pero lo cierto fue que, excluido el “royalty” de la suma de los impuestos, la participación de Venezuela fue del 48,5% —2.456 millones— y las utilidades líquidas de las compañías el 51,5% —2.608 millones— más los 868 millones de amortización, depreciación, agotamiento de pozos.

El Decreto del 19 de diciembre de 1958 al aumentar de 26% a 45% la escala del complementario de la Renta, independizó a Venezuela del “Convenio Secreto 50-50” de 1948, demostrando, por otra parte, que sin necesidad de una nueva Ley de Hidrocarburos, el Estado puede aumentar la participación de la Nación en las utilidades de las empresas petroleras y llevarlas, si esa fuere la decisión del movimiento nacionalista, a 75% o más. Pero para que se luche con entusiasmo por ese objetivo, es necesario que los venezolanos sepan y entiendan que el “royalty” no es un impuesto y, por tanto, que no debe ser incluido en la participación en las utilidades. El “royalty”, capital de la Nación, de todos los venezolanos, que se está extrayendo del subsuelo, nunca más se

recuperará, y para oprobio de las clases dominantes y de los gobiernos que les han servido, se le ha estado despilfarrando como si fuera una renta.

La refinación

Otra innovación en la Ley de 1943 fue la de establecer —Artículo 5.º, Parágrafo Único— entre las ventajas especiales,

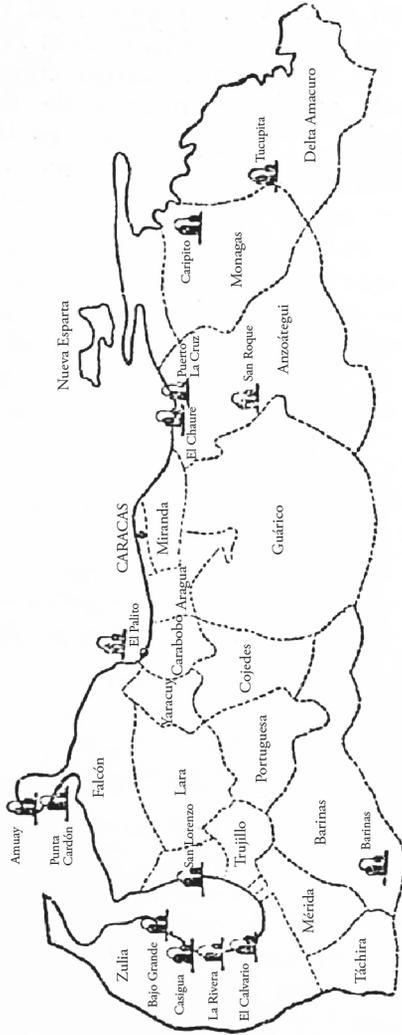
“la obligación por parte del solicitante —de concesión—, de manufacturar o refinar, por sí mismo o por terceros, en plantas situadas en el territorio nacional, todos los productos que explote o parte de ellos”.

Ciertamente hasta aquella fecha salvo pequeñas refinerías —siete en total— que en 1942 procesaron 3.326.426 toneladas métricas, principalmente para consumo interno de las mismas compañías, el petróleo que se extraía era exportado, siendo refinado en su mayor parte en las grandes refinerías que los grupos Shell y Standard tienen en las islas de Curazao y Aruba. De allí importábamos luego la gasolina y demás derivados necesarios al consumo interno del país.

Producción nacional de refinados

Para 1954 y como resultado de la citada disposición, existían ya quince refinerías —varias de gran capacidad— en las que en 1964 los trusts internacionales refinaron 63.541.037 m3., el 32,1% de la producción de ese año (Véanse Cuadros Nos. 6 y 7). Pero como los trusts continuaron controlando en todo el país el abastecimiento de subproductos, las industrias y transportes, en ese aspecto, continuaron dependiendo de esos trusts.

CUADRO N.º 6. UBICACIÓN DE LAS REFINERÍAS



| 1943 | 1957 | 1959 |
|-------------|--------------|--------------|
| San Lorenzo | Anuay | El Palito |
| Caripito | Pta. Cardón | Mobil |
| Casigua | Pto. La Cruz | Creole |
| La Rivera | El Chaura | Shell |
| El Calvario | Tucupita | Gulf |
| Guárico (1) | Bajo Grande | Sinclair |
| Oficina (1) | San Roque | Texas |
| | Barinas | Richmond |
| | Morón | Phillips |
| | | Mobil |
| | | Petroquímica |

(1) Desaparecieron desde 1955

CUADRO N.º 7. PRODUCCIÓN NACIONAL DE REFINADOS
(EN METROS CÚBICOS)

| Años | Petróleo refinado | Combustibles pesados | Diesel y gasoleo | Gasolina | Kerosén | Otros |
|------|-------------------|----------------------|------------------|-----------|-----------|-----------|
| 1943 | 3.519.054 | 2.177.649 | 731.690 | 393.080 | 55.849 | 120.601 |
| 1953 | 23.958.388 | 13.626.217 | 4.623.296 | 3.566.404 | 743.676 | 1.509.563 |
| 1960 | 51.339.541 | 29.805.362 | 9.077.727 | 6.175.121 | 1.491.573 | 4.820.148 |
| 1964 | 63.541.037 | 37.195.317 | 12.354.633 | 7.582.562 | 1.862.709 | 4.545.816 |

CONSUMO INTERNO DE DERIVADOS

(Industrial y uso doméstico)

| Años | Totales | Combustibles pesados | Diesel y gasoleo | Gasolina | Kerosén | Otros |
|------|-----------|----------------------|------------------|-----------|---------|---------|
| 1950 | 1.816.033 | 369.080 | 252.932 | 833.759 | 265.112 | 95.336 |
| 1953 | 2.472.333 | 413.080 | 321.598 | 1.249.760 | 376.402 | 111.493 |
| 1960 | 4.312.270 | 451.748 | 655.805 | 2.400.937 | 556.733 | 247.047 |
| 1964 | 5.025.747 | 357.273 | 791.985 | 2.796.327 | 628.270 | 451.892 |

Del total de derivados producidos en 1964 se consumió en el país tan solo el 7,9%, siendo exportado el 92,1 %. Por el incremento de automóviles y vehículos de servicios, correspondió a gasolina el 55,6% del consumo interno y nada más que el 22,8% a combustibles usados por la industria, cifras reveladoras de la mediatización de la economía por los trusts petroleros, del subdesarrollo y del despilfarro de nuestros recursos.

Desde 1936 el movimiento democrático había planteado entre sus reivindicaciones, el que se obligara a las compañías petroleras a refinar en el país gran parte o todo el petróleo que extrajeran. Se pensaba en ese entonces, que de esa manera se reduciría un tanto la condición puramente extractiva de la explotación petrolera, ya que la instalación de refinerías contribuiría a impulsar el desarrollo industrial general; así como también porque se retendría en el país el volumen de divisas que las compañías tendrían que importar para el pago de los sueldos y salarios, para gastos de administración y funcionamiento de sus plantas. Se pensaba además, en que la instalación de refinerías en el país facilitaría la capacitación y calificación de personal venezolano tan necesario para cuando el Estado o particulares construyeran refinerías nacionales. Las filas del proletariado, en efecto, se ampliaron con los obreros y empleados de esas refinerías; en torno a ellas se desarrollaron nuevos centros poblados, pero al mismo tiempo aumentó la dependencia del imperialismo. Por otra parte, en la medida en que fue creciendo el consumo interno de derivados del petróleo, las compañías petroleras, por la venta de los mismos, dispusieron en el país de un cada vez mayor volumen de bolívares que les ha facilitado importar en proporción una cantidad menor de divisas, lo que ha sido perjudicial para los intereses nacionales. Esta experiencia ha fortalecido la nueva orientación de que: “en lugar de refinerías construidas por las compañías, se requiere de una gran refinería nacional instalada por el Estado que asegure el abastecimiento interno de subproductos y la exportación de los excedentes; que asegure la posibilidad de concurrir Venezuela al mercado internacional con su propia producción nacional”.

En 1957 instaló el Estado —como parte del proyecto petroquímico— una refinería en Morón, pero experimental y para procesar apenas 3.000 barriles diarios. A fines de ese mismo año se habían ya terminado los planos y demás gestiones para instalar una gran refinería de 60.000 barriles diarios, trabajos que debían comenzarse en mayo de 1958, también en Morón. Esa refinería debía abastecer no sólo al país de gasolina, combustibles pesados, lubricantes,

etc., sino especialmente a la Petroquímica con subproductos que alimentaran las industrias derivadas: plásticos, caucho sintético, explosivos, etc. Ese proyecto fue misteriosamente encarpetado y se autorizó a la Mobil a instalar en ese mismo lugar —en El Palito— su actual gran refinería de 70.000 barriles diarios. En el Colegio de Ingenieros de Caracas, a fines del año 1959, el ciudadano Ministro de Minas e Hidrocarburos declaró que “no veía la necesidad que el Estado construyera refinerías, dado que el país estaba convenientemente abastecido de derivados del petróleo por las compañías extranjeras”.

La competencia petrolera. Sus factores

Desde que el petróleo dejó de ser usado únicamente para alumbrado —etapa del kerosene— y sus otros derivados fueron empleados en múltiples actividades, la gasolina especialmente como combustible para motores, la lucha por apoderarse de los yacimientos existentes en el mundo pasó a ser dirigida por los Estados Mayores de las grandes Potencias de esa época, conscientes de que la seguridad y desarrollo de sus respectivos países dependería en el futuro del acaparamiento de los más ricos yacimientos por sus trust nacionales. Guerras mundiales tuvieron su origen en esa desesperada carrera. En la de 1914-18 los “aliados” debieron principalmente su victoria sobre la Alemania Imperial de Guillermo II, al haber dispuesto de petróleo suficiente para la movilización de sus transportes y de sus máquinas de guerra. Agentes de esos Estados Mayores —el grupo de consorcios norteamericanos encabezados por la Standard Oil y por la Shell el anglo-holandés— se disputaron encarnizadamente la obtención de concesiones en los países poseedores de petróleo y el control de los mercados mundiales de la distribución de derivados. Como consecuencia de esa lucha y de la intensa competencia que se hacían, los precios del petróleo —crudos y derivados— fluctuaban constantemente. Pero en 1935, en un viejo Castillo de Escocia, representantes de esos dos grandes grupos firmaron un convenio secreto por medio del cual se reconocieron sus respectivas zonas de influencia y se acordaron para la fijación de los precios de venta en los mercados

mundiales. La competencia entre ellos cesó y así mismo desde entonces, la Ley de la Oferta y la Demanda dejó de actuar. Controlando los yacimientos de los países subdesarrollados (los del Medio Oriente, Indonesia y Venezuela), cuyas producciones casi íntegramente eran exportadas y con las cuales abastecían más del 90% de la demanda mundial, esos consorcios sin dificultad alguna estuvieron en la posibilidad de imponer en el mercado mundial las condiciones y precios que decidieran. Ese precio era fijado a base del que regía para el petróleo local en el interior de los Estados Unidos. En las diversas zonas de consumo, a esos precios se añadía el costo de flete según la distancia que las separara de los respectivos puertos de embarque.

Durante la segunda guerra mundial esos dos grupos fortalecieron su monopolio mundial y pretextando la interrupción de las comunicaciones y el incremento vertiginoso del consumo, elevaron los precios, alzas que mantuvieron luego en los primeros años de la post-guerra en contraste con lo que ocurría con los precios de las otras materias primas producidas por los países subdesarrollados, los que fueron tumbados a niveles de ruina para sus productores por los países industrializados que las compraban. Se explica esta aparente anomalía, porque los Estados Unidos no sólo eran el mayor productor de petróleo del mundo, sino también el mayor consumidor, tendiendo los precios internos de su petróleo a aumentar debido a los más altos costos de producción determinados por el agotamiento de yacimientos y las cada vez menores facilidades de encontrar reservas. Posteriormente los Estados Unidos se convirtieron en país importador de petróleo, por lo que para evitar las consiguientes desarticulaciones de su mercado interno, establecieron cuotas de importación —las restricciones—, equilibrando de esa manera la oferta y demanda interna de crudos y derivados (Véanse Cuadros N.º 8 y N.º 9). En febrero y abril de 1959, los dos grupos de trust internacionales le bajaron los precios a los petróleos provenientes de Venezuela y países del Medio Oriente, sin que esas rebajas afectaran los precios de los petróleos de Estados Unidos.

CUADRO N.º 8
 PRODUCCIÓN MUNDIAL DE PETRÓLEO
 (Barriles diarios)

| Años | 1918 | 1948 | 1959 | 1964 |
|---------------|-----------|-----------|------------|------------|
| EE. UU. | 975.145 | 5.519.631 | 7.042.134 | 7.640.000 |
| Medio Oriente | 28.926 | 1.175.350 | 4.532.796 | 7.754.637 |
| Venezuela | 912 | 1.338.839 | 2.771.012 | 3.392.848 |
| URSS | 114.877 | 727.301 | 2.864.007 | 4.808.357 |
| Otros | 259.634 | 619.275 | 2.246.224 | 4.444.250 |
| | 1.379.494 | 9.380.396 | 19.456.173 | 28.040.092 |

CUADRO N.º 9
 PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN DE EE. UU.
 (Barriles diarios)

| Años | Consumo crudos y derivados | Producción | Importaciones |
|------|-------------------------------|------------|---------------|
| 1947 | 5.101.636 | 5.087.636 | 14.000 |
| 1955 | 8.430.000 | 6.052.000 | 2.378.000 |
| 1959 | 9.485.000 | 7.042.134 | 2.442.866 |
| 1964 | 10.800.000 | 7.640.000 | 3.160.000 |

1 metro cúbico (m.³) igual a 6,2898 barriles

Se observará que los Estados Unidos, a medida que su producción no crece en relación al aumento de su consumo, se va convirtiendo en un país gran importador de petróleo.

¿Qué había ocurrido para que los trust abandonaran su política de fijación y mantenimiento de altos precios? Nuevos factores estaban interviniendo en el mercado mundial. En efecto, durante la Segunda Guerra Mundial el movimiento nacionalista había tomado un gran impulso en los países subdesarrollados de Asia y África, convirtiéndose muchos de ellos en Estados Libres y Soberanos al sacudirse de la condición de colonia con que los habían mantenido subyugados las potencias occidentales. Nuevos Estados que programaron como objetivo inmediato a alcanzar, la reconquista de sus

recursos naturales no-renovables, entre ellos principalmente el petróleo. De esa ventajosa situación se aprovecharon consorcios italianos y japoneses para solicitar y obtener concesiones en algunos de esos países con el fin de extraer petróleo para abastecer a sus propias naciones librándolas del monopolio de los grandes trust anglo-yanquis y para concurrir ellos también al mercado mundial. El Imperio Mundial del petróleo comenzó a resquebrajarse y los trust anglo-yanquis, para conservar el volumen de sus superbeneficios, intensificaron, mediante nuevos métodos y trácalas, la extorsión de los países subdesarrollados poseedores de yacimientos.

Al rebajar los precios en 1959, los trust anglo-yanquis, sin afectar sus utilidades, persiguieron además de contrarrestar la competencia de italianos y japoneses, ejercer represalias y presión contra las medidas que los países subdesarrollados estaban tomando en defensa de sus propios intereses. (En Venezuela, el Decreto de 19 de diciembre de 1958). Así, por ejemplo, manteniendo sus subsidiarias que refinan petróleo los mismos precios o aumentando los de la gasolina y demás derivados, lograron que, mientras descendieron los ingresos de los países subdesarrollados provenientes del petróleo, las utilidades de sus Casas Matrices aumentaron. La sola Standard, de la cual es subsidiaria la Creole, obtuvo utilidades en el primer semestre de 1961 por un monto de 385 millones de dólares, superiores en un 22% a las que había obtenido en igual semestre de 1960. En 1964 las utilidades de la Standard montaron a 1.151 millones de dólares, superiores con respecto a las de 1961 en un 49,5%.

En Venezuela los trust extranjeros se han valido de todas las trácalas posibles para burlar su legislación impositiva, tal como la de declarar menores precios a los que en verdad venden el petróleo en el exterior. Sus compañías subsidiarias que funcionan en diversos países, unas como extractoras y exportadoras de petróleo, otras como refinadoras, contratistas de obras y de servicios de transporte, etc., se convierten así en múltiples riachuelos cuyas utilidades declaradas, y principalmente las secretas, van a engrosar las enormes ganancias generales

que amasan en las metrópolis las Casas Matrices en perjuicio de los intereses de los países productores, Venezuela entre ellos.

El Ministro de Hacienda obtendría importantes ingresos si en lugar de estar imaginando nuevas devaluaciones del bolívar o impuestos a los consumidores venezolanos, realizara una eficiente fiscalización de las partidas de amortización de capital y depreciación de equipos que las compañías petroleras hacen figurar en sus declaraciones de Renta, pues descubriría que unos mismos capitales han sido amortizados más de una vez, como así también lo han sido unos mismos equipos. Otra explicación no tiene el hecho de que el porcentaje de amortización de los años 1951-1957 haya sido, con ligeras variaciones, de 9-1/2% del capital neto invertido, porcentaje que ha ido en aumento al pasar de 9,05 en 1959 a 10,95% en 1963, no obstante no haber hecho las compañías nuevas inversiones.

Incluyen también en esas partidas, como ya vimos, una de agotamiento de pozos. Siendo como es el yacimiento propiedad de la Nación y estando incluidos en la amortización del capital los costos de perforación, construcción y conservación de pozos, ¿por qué el Fisco conviene, y les acepta, en que deduzcan en sus declaraciones de Renta tal partida? Sería para nunca terminar si nos pusiéramos a señalar las múltiples violaciones a nuestras leyes con las cuales los trust acrecen sus ganancias. Lo evidente y trágicamente doloroso es que mientras los trust han amortizado varias veces su capital inicial, el capital nuestro, el petróleo que no es renovable, haya sido extraído sin medida y sin provecho efectivo para la colectividad venezolana para enriquecer a países extranjeros distantes miles de kilómetros del nuestro. Por demás está justificada la reivindicación del pueblo venezolano de que no sólo debe obtenerse una mayor participación en la explotación del petróleo, sino que deben ser aprovechados íntegramente para la Nación los yacimientos sobre los cuales no están otorgadas concesiones, extrayendo, refinando y vendiendo directamente el Estado el petróleo que aún nos queda, así como también el gas natural.

El Contrato Colectivo de Trabajo

La promulgación en 1943 de la Ley de Hidrocarburos y luego, en setiembre de 1945, de la de Reforma Agraria con disposiciones tales como la que establecía el derecho de los campesinos a ser dotados de tierra en propiedad, fueron acicate suficiente para que las fuerzas latifundistas e imperialistas se concertaran para derribar al gobierno que las había promulgado y así estrangular al movimiento nacionalista que venía incrementándose desde 1936. Tuvo lugar en consecuencia el Golpe de Estado del 18 de octubre de 1945, de cuyas graves y diversas consecuencias nos limitaremos a citar la de la celebración del primer Contrato Colectivo de los Trabajadores Petroleros, ya que fueron obligados estos trabajadores a aceptar ese contrato con duración de tres años y sin cláusula de estabilidad en el trabajo, lo que equivalió a garantizar a las compañías manos libres para despedir y transferir trabajadores así como la congelación durante todo ese lapso de cualquier lucha reivindicativa. Y ello precisamente en momentos —1946— en que en todo el mundo por la derrota que se había infligido al nazismo, estaba en ascenso el movimiento popular y liberador. Las compañías petroleras aprovecharon ese Contrato para, sin ningún peligro de conflictos con sus trabajadores, reorganizar sus departamentos, aumentar el ritmo de trabajo, realizar las inversiones necesarias para elevar la producción a los niveles requeridos por el violento crecimiento de la demanda internacional de petróleo. En 1960 de nuevo fueron obligados los trabajadores petroleros a firmar un contrato colectivo por tres años y sin estabilidad en el trabajo pretextando que de no ser firmado y sucederse un conflicto huelgario por la actitud de las compañías, la situación sería utilizada por los militares golpista para reinstalar una tiranía similar a la de Pérez Jiménez. Argumento, por cierto muy del agrado de las compañías petroleras cuando estaban en pleno auge sus planes de despidos y reajuste de personal. No obstante las promesas que hicieron los dirigentes de la Fedepetrol a los trabajadores, para fines de 1963 las compañías habían despedido,

con relación a 1957, el 27% de sus trabajadores, al pasar la nómina de éstos de 45.542 a 33.282 (Exploración-explotación y refinación).

No satisfechos los trust petroleros con las ventajas que les había reportado el golpe del 18 de octubre de 1945 y sus posteriores secuelas, en su propósito de acrecer sus superbeneficios, amenazaron al Gobierno desde 1949 con “que se verían forzados, si no les eran rebajados los impuestos o modificada la forma de calcular el valor mercantil del petróleo-“royalty”, a reducir la producción por causa de las restricciones que habían implantado los Estados Unidos a la importación de petróleo procedente de Venezuela, reducción que traería aparejada una disminución de los ingresos fiscales provenientes de la explotación del petróleo. Por el contrario —agregaban—, que una rebaja de impuestos y, por tanto, de los costos de producción, les permitiría contrarrestar en el mercado mundial la competencia de los petróleos del Medio Oriente y aumentar en el futuro considerablemente la producción, con lo que en definitiva aumentarían los ingresos fiscales”. Pero esa campaña no prosperó, porque los trust se vieron obligados a desistir de ella, primero debido a que la invasión de Corea por tropas yanquis implicó un aumento del consumo de petróleo y, luego, porque el conflicto de Suez y la clausura por algún tiempo del Canal, impidieron la entrada al mercado mundial del petróleo del Medio Oriente. En ambas ocasiones el aumento de la demanda de petróleo obligó más bien a los trust a elevar la producción en Venezuela.

Política Petrolera Nacionalista

No debe preocupar exclusivamente a los venezolanos el lograr un incremento de la participación de la Nación en la explotación del petróleo, y objetivo correlativo y prioritario debe ser la creación y desarrollo de la industria nacional del petróleo, pero siempre alertas para que el organismo que ha sido creado al efecto en 1960, no sirva de pretexto para propiciar una política de mangas anchas con las compañías petroleras. Debemos abogar, además, porque la política petrolera persiga al mismo tiempo que el aprovechamiento

al máximo de la extracción del petróleo para beneficio de la colectividad, la conservación de esa riqueza a fin de que disfruten también de ella las generaciones futuras y podamos disponer del petróleo necesario para cubrir las necesidades crecientes que conlleva el desarrollo industrial del país. Producir más y más petróleo para aumentar ahora los ingresos fiscales —como lo han propuesto líderes del Gobierno de “ancha base”— equivaldría a tener que importar mañana petróleo de otros países, pagándolo a mayores precios de los que actualmente rigen.

Dado el hecho real de que en nuestro país la extracción, refinación y distribución del petróleo y de sus derivados están controladas por trust extranjeros, es forzoso que la Política Petrolera Nacionalista sea enfocada en dos vías de realización, independientes entre sí, pero unidas por el objetivo único general.

Política de relaciones del estado con las compañías concesionarias

Estas relaciones deben tener su base en la más estricta vigilancia y control por el Estado de todas las operaciones de las compañías y en la obtención de una participación mayor de la Nación en los beneficios que éstas obtengan, sin que la extracción de petróleo se efectúe con perjuicio de la conservación —técnica y en el tiempo— de los yacimientos. En consecuencia, la Ley de Hidrocarburos debe ser mejorada en el sentido de ampliar y tecnificar tanto los sistemas de control del Estado como los de preservación de las Reservas Nacionales contra el drenaje del petróleo existente en ellas por parte de los concesionarios colindante. Mediante modificación de la Ley de Impuesto sobre la Renta, principalmente de la escala del Impuesto Progresivo complementario, debe alcanzarse una participación en las utilidades de las compañías que no afecte el desarrollo normal de las mismas. Un 75% de esas utilidades —excluido de ese porcentaje el ingreso-“royalty”— debe ser meta para un futuro inmediato. Debe tenerse presente que mientras más alta sea la participación, menos riesgos corre la economía del país por las variaciones que los trust internacionales impongan a los precios.

Es cierto que los países del Medio Oriente poseen yacimientos de magnitudes fantásticas —el 62,6% de las reservas probadas mundiales en 1963—, pero también lo es que el petróleo no es renovable, que se agota y que su consumo mundial aumenta en forma cada vez mayor debido a que además de fuente de energía, es rico en derivados que tienen aplicaciones numerosas en la industria. Por otra parte, el agotamiento de los yacimientos de Estados Unidos —el país mayor consumidor del mundo— y la incorporación de millones de hombres en Asia, África y en nuestra América Latina a la vida productiva, hacen prever que el mercado mundial no padecerá crisis por abundancia de petróleo, sino por escasez de éste. Por ello que los países más videntes poseedores de yacimientos petrolíferos desarrollen actualmente una política tendiente a conservarlos el mayor tiempo posible ante la evidencia del agotamiento inexorable del petróleo. Entre otras razones es esta realidad —la que aparentan no haber captado algunos políticos ligados a las compañías—, lo que explica el acercamiento entusiasta que se ha venido operando entre los países del Medio Oriente y el nuestro y la creación de la OPEP, a la que nos referimos en capítulo aparte. Por ser grandes productores de petróleo, por medio de la limitación y control de la producción por el Estado, estos países se proponen defender precios estables en el mercado internacional y sacudir en el tiempo —limitar de inmediato— la extorsión de que son víctimas por parte de los trust internacionales.

Industria Nacional del Petróleo

La Corporación Venezolana del Petróleo

La demostración más evidente de cómo la dependencia en que nos han mantenido sumidos los trust internacionales ha deformado el desarrollo de nuestra economía, nos la suministra el hecho de que, no obstante haber sido Venezuela hasta hace poco el segundo país productor de petróleo en el mundo, no cuente todavía con una industria petrolera propia. Los derivados con que se abastece el mercado interno, incluso los de uso oficial y de la defensa, tenemos que comprarlos a las compañías petroleras. Al Tesoro han ingresado cuantiosos recursos que han sido malversados en el mantenimiento de una copiosa burocracia, en la construcción de obras suntuarias, en enriquecer a una minoría parasitaria de la población, etc. Hemos contado potencialmente con personal técnico venezolano para la extracción, refinación, transportes, labores administrativas —los obreros y empleados que durante más de cuarenta años han estado trabajando en las compañías petroleras—, pero ni hemos querido emplear esos recursos ni sabido aprovechar esas capacidades. En 1960 —el 19 de abril— fue creada por el Ejecutivo Nacional la “Corporación Venezolana del Petróleo” con la finalidad, según el Decreto, de desarrollar una industria petrolera independiente, nacional. Pero durante los cinco años transcurridos su actividad ha sido frenada, reducida debido a la tendencia que ha predominado en el Gobierno de convertirla en “puente” para la celebración con los

trust petroleros de “contratos de servicio” que sustituyan el sistema de concesiones. La gran refinería de 60.000 barriles diarios de capacidad cuyo proyecto fue debidamente terminado en 1957 y cuya instalación debía haber comenzado en mayo de 1958, aún continúa engavetada, por lo que las estaciones de venta de gasolina y derivados (bombas) que la Corporación Venezolana del Petróleo ha instalado y que para 1968 deberán sumar el 30% de las existentes en el país, continuarán distribuyendo en su mayor parte gasolina y derivados producidos por las compañías petroleras. La empresa estatal ha perforado pozos en los Estados Zulia, Barinas y Monagas y su producción para 1964 alcanzó los 1.034 metros cúbicos diarios.

Crear nuestra propia industria petrolera y defenderla, no sólo permitirá aumentar los ingresos de la Nación con los cuales se impulse el desarrollo económico general del país, sino que con ella se garantizaría nuestra independencia política. Las declaraciones oficiales no pasarán de ser tales si por Resolución del Congreso Nacional no queda establecido de una vez por todas que NO serán otorgadas nuevas concesiones —ni de petróleo ni de gas ni de hierro ni de bauxita—; que los yacimientos de petróleo y los depósitos de minerales que nos quedan todavía deberán ser explotados directamente por el Estado y para beneficio de la colectividad venezolana. La Corporación Venezolana del Petróleo debe extraer de inmediato el petróleo de las Reservas Nacionales antes de que los concesionarios particulares colindantes lo drenen directa o indirectamente. Venezuela debe concurrir al mercado mundial con nuestros crudos y derivados, para venderlos o para en trueque adquirir maquinarias, equipos o materias primas que no se produzcan en el país y sean requeridas para el desarrollo industrial. El mercado interno de derivados del petróleo —gasolina, lubricantes, subproductos para la industria petroquímica, etc., — debe ser reservado en monopolio al Estado como garantía de la defensa nacional y del desarrollo de las industrias y transportes.

La extracción de petróleo debe ser limitada, tanto la de los concesionarios como la de la Corporación Venezolana del Petróleo, a un tope que tome en

cuenta a un mismo tiempo un volumen de ingresos que asegure el desarrollo de nuestra economía, la necesidad de conservar el petróleo requerido para no depender dentro de pocos años de otros países productores. Ese tope que deberá ser prorrateado entre la Corporación Venezolana del Petróleo y los existentes concesionarios, podría ser fijado en 2.000.000 de barriles diarios, habida cuenta de que el aumento y estabilización de precios en el mercado mundial que ha de lograrse mediante acuerdos con los países del Medio Oriente y Resoluciones de la OPEP y el consiguiente aumento de la participación de la Nación en las utilidades de las compañías, suministrarán suficientes ingresos para cubrir las necesidades del país, ingresos que bien administrados, abolidos los despilfarres a que nos ha habituado la dependencia extranjera, garantizarán un amplio desarrollo económico.

El gas natural

El gas natural, recurso también no-renovable que se quema y se lanza a la atmósfera en gran cantidad, debe ser explotado por el Estado. Desde que muy recientemente la técnica encontró los medios de transportar y aprovechar comercialmente el gas natural, las compañías petroleras han estado presionando, con bastante éxito en los últimos siete años, para apoderarse también de esa riqueza. Han aducido que el gas forma parte de sus concesiones y, por tanto, que es a ellas a quienes corresponde y compete manipularlo y venderlo. Tal pretensión debe ser rechazada y todo el gas que no sea inyectado con fines de conservación de pozos y de la racional explotación del yacimiento petrolero, tratado, transportado, licuado y vendido directamente por el Estado. En 1964 la producción total bruta de gas natural fue de 39.270 millones de metros cúbicos, de los cuales el 43,1% fue inyectado, el 39,7% —15.607 millones m³— quemado y lanzado a la atmósfera y el 17,2% aprovechado como combustible y otros usos. El gas lanzado a la atmósfera y quemado en ese año equivalió a una pérdida de 15 millones de m³ de petróleo crudo.

En 1956, conexo con el proyecto de Petroquímica, se comenzó a construir el gasoducto Anaco- La Mariposa-Morón que debía proveer de gas a las plantas para su transformación en derivados plásticos, caucho sintético, entre otros, y a las localidades del trayecto para uso industrial y doméstico. La Planta Termoeléctrica de “la Mariposa” consume ese gas, así como numerosas industrias establecidas en Las Tejerías, La Victoria, La Encrucijada, Maracay, etc. Últimamente se ha comenzado a construir una ampliación de Morón a Barquisimeto y se construyó el gasoducto Casigua-La Fría. Pero todavía la red de distribución para uso industrial y doméstico en el área metropolitana, cuyo estudio fue terminado y aprobado en 1957, no se comienza a realizar. También existen dos gasoductos de compañías petroleras, de los cuales se proveen las compañías privadas distribuidoras de gas en bombonas para uso doméstico.

Algunas compañías petroleras han instalado plantas de licuefacción de gas y han comenzado a exportarlo, mientras el Gobierno continúa “deliberando” sobre lo que debe hacerse con el gas.

Organización de Países Exportadores de Petróleo (O.P.E.P.)

Desde 1959 las compañías petroleras, con el propósito de que el Gobierno derogara el Decreto del 19 de diciembre de 1958, o por lo menos les hiciera concesiones en ese sentido, reforzaron sus tradicionales campañas tendenciosas: “El petróleo del Medio Oriente —propalaron— por su volumen de producción y menor costo, desalojará en un inmediato futuro al de Venezuela de los mercados internacionales y para que eso no ocurra y el petróleo no se quede enterrado en el subsuelo como “riqueza yacente”, no existe otra alternativa que reducir los altos costos de producción mediante rebaja de impuestos, de salarios y sueldos y del valor mercantil del “royalty”, a fin de que se pueda producir la mayor cantidad posible de petróleo y lo antes posible”. Las fuerzas “vivas”, la Fedecámaras, los diarios que controlaban o influenciaban y destacados “intelectuales” al servicio de las compañías, respaldaron esa falaz campaña. Pero en los países del Medio Oriente el movimiento nacionalista,

que se desarrolla con gran pujanza, considerando que las impuestas rebajas de precios al petróleo en febrero y abril de 1959 representaba un atropello más del imperialismo, resolvió tomar medidas defensivas. Con tal fin organizó la celebración en El Cairo de un Congreso Petrolero Árabe y en setiembre de 1960, reunión en Bagdad a los líderes de los países árabes productores de petróleo, reunión a la cual asistieron también delegaciones de Irán (Persia) y de Venezuela, presidiendo ésta el Ministro de Minas e Hidrocarburos, Dr. Juan Pablo Pérez Alfonzo. En esa reunión se acordó crear la “Organización de Países Exportadores de Petróleo” (OPEP), cuyo objetivo sería luchar por independizarlos de la coyunda de los trust petroleros internacionales, por fijar y defender los precios del petróleo en el mercado mundial, etc. En lo que respecta a Venezuela, la creación de la OPEP, entre otras ventajas inmediatas, no solo desinfló las “predicciones” de las compañías petroleras, ya que el petróleo del Medio Oriente no amenazaría en el inmediato futuro al de Venezuela, dado que entre los países grandes productores y exportadores de petróleo se llegaría a acuerdos de prorroto y de delimitación de zonas que eliminarían toda competencia entre ellos, sino que al asumir la Organización de Países Exportadores de Petróleo la gestión de fijar los precios en el mercado internacional, garantizará a sus miembros precios justos y estables, librándolos de las maniobras bajistas que actualmente realizan los trust.

En Caracas debía celebrar la Segunda Reunión de esa Organización y ante esa perspectiva, las compañías intensificaron sus campañas, dirigiéndolas contra ella: “La participación de Venezuela en la OPEP le traerá como consecuencia la pérdida de sus mercados tradicionales”. Oposición de la que se hizo eco el Diputado de Copei, señor Valmore Acevedo en artículo publicado por *La Esfera* y que concluía así: “Regulación de la producción, sí; estabilización de la producción, sí; CESIÓN de mercados, no; conquista de mercados, sí”. Conclusión contradictoria porque “conquista de mercados”, dada la estructura del mercado mundial, implicaba aumento de la producción y el aumento de ésta impediría que los precios fueran estabilizados a menos que los países árabes

consintieran en reducir su propia producción en beneficio de Venezuela. Recientemente y con motivo de la Resolución IX-61 aprobada por la OPEP en su IX Conferencia realizada en Trípoli:

“La Conferencia habiendo oído el informe de la Comisión Económica; con el objeto de contrarrestar la continua erosión de los precios del crudo y de los productos; considerando que uno de los factores que ha contribuido al deterioro de los precios del crudo y de los productos es el uso competitivo irrestricto de la excesiva capacidad de producción; reconociendo la necesidad de un flujo continuado de petróleo a los mercados internacionales sobre la base de precios estables y equitativos; considerando que existe una necesidad inmediata de formular un programa para lograr los objetivos tales como fueron establecidos en las Resoluciones de la Organización; Resuelve:

1. ° —Adoptar, como medida transitoria, un plan de producción que establezca incrementos racionales a la producción del área de la OPEP para satisfacer los aumentos estimados de la demanda mundial; y
2. ° —Someter a los gobiernos de los Países Miembros un programa de producción para su aprobación”.

La Creole —Véase *El Universal*, 28 de agosto de 1965— ha iniciado su campaña contra esa Resolución, arguyendo “con espíritu constructivo” —son sus palabras— los siguientes argumentos:

“El temor de que podamos —la Creole— perder clientes a manos de otros países exportadores, algunos de los cuales no son miembros de la OPEP (¿cuáles, preguntamos, si salvo la Unión Soviética que apoya a la OPEP, todos los demás países exportadores son Miembros de la Organización?);

“Otros países (¿cuáles son esos otros países exportadores?) continúan otorgando concesiones en zonas de alto potencial petrolero y esos concesionarios, habiendo pagado grandes sumas por el derecho de producir petróleo, lógicamente esperan colocar su producción en los mercados;

“En el caso del fuel oil (aceite combustible), el cual representa más del cuarenta por ciento de nuestro volumen de ventas —de la Creole—, el precio lo determina principalmente la competencia de otros combustibles tales como carbón, gas y, cada vez más (?), la energía nuclear. Debido pues, a la naturaleza propia de ese mercado, cualquier intento para AUMENTAR LOS PRECIOS del fuel oil mediante una REGULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, puede dar por resultado la pérdida PERMANENTE de un número importante de clientes de este producto, los cuales usarían otras fuentes de energía;

“Experiencias anteriores han demostrado que, cuando ha sido aplicada a otros productos, como café, azúcar, trigo, etc., en escala internacional, esa técnica, generalmente, no ha logrado el objetivo deseado;

“La medida implicaría una pérdida de flexibilidad en nuestras operaciones —las de la Creole—, flexibilidad que es esencial —y vuelta la amenaza— para CONTINUAR LLEVANDO A CABO nuestras actividades en forma eficiente”.

Argumentos estos que, por lo expuesto anteriormente, no tienen otra base y finalidad, sino encubrir una amenaza contra Venezuela, interesada como está en defender su participación en la explotación de su petróleo mediante el alza de los precios en el mercado mundial. Se recordará, que desde 1959, año en que los trust comenzaron a rebajar arbitrariamente los precios de los petróleos de Venezuela y países del Medio Oriente, los ingresos de Venezuela por concepto de metro cúbico extraído han venido descendiendo ininterrumpidamente, mientras que, por el contrario, de año en año han venido aumentando considerablemente las utilidades de las Casas Matrices de las compañías petroleras. Lo que demuestra, por una parte, y confirma que los intereses de Venezuela son antagónicos a los de los trust petroleros y, por la otra, que el cumplimiento por el Gobierno de la citada Resolución de la OPEP —¿se le pondrá por fin el cascabel al gato?— es una de las formas de lograr en la práctica el alza de los precios del petróleo y, por consiguiente, de asegurar una

mayor participación de nuestros países en cada metro cúbico de petróleo que sea extraído.

Tomando como base las cifras de 1959, Venezuela poseía el 8% de las reservas probadas en los países miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y concurría al mercado con el 39,20% de la producción total de esos países. Examinando con atención esa situación, es fácil comprender que lo único que puede asegurarle a Venezuela precios justos y estables para su petróleo así como su concurrencia al mercado mundial en condiciones favorables, es su activa participación en la OPEP; precisamente lo que no conviene a los intereses de los trust.

Al principio integraron la OPEP Irak, Kuwait, Arabia Saudita, Qatar, Irán (Persia) y Venezuela. Posteriormente se han adherido Indonesia y Libia y se espera en breve el ingreso de Argelia. En esos países y en los socialistas, se encuentra —reservas probadas— el 88,3% del petróleo existente en el mundo y concurren al mercado mundial, incluido los Estados Unidos por ser ya un país también importador, con el 94% del petróleo que consumen los países altamente industrializados. Hasta ahora los países grandes productores de petróleo han estado controlados por siete grandes trust internacionales y de su petróleo han dependido en realidad para su actividad económica los grandes países industrializados. Por ello el que la creación de la OPEP se celebre como uno de los acontecimientos más importantes de la lucha de liberación de los países subdesarrollados ya que su activo y eficiente funcionamiento acelerará la desintegración del Imperio de los trust petroleros anglo-yanquis.

Conclusiones

Venezuela ha sido desde hace unos cuarenta años un país petrolero, es decir, mediatizado por los grandes trust que han explotado y explotan nuestros recursos naturales. Un país colonizado cuyas clases dominantes se han opuesto y se oponen con testarudez a que conquiste su autonomía, se libere del tutelaje y se construya su economía propia e independiente. Esas clases se han pronunciado, por boca de sus más caracterizados personeros, a favor del otorgamiento de nuevas concesiones arguyendo que el “negocio de Venezuela tiene que ser vender petróleo en la mayor cantidad posible dentro de las circunstancias mundiales, antes de que el petróleo del Medio Oriente desplace al de Venezuela o sea sustituido el petróleo por otras fuentes de energía”. Esas clases se han opuesto y se oponen al funcionamiento de la Corporación Venezolana del Petróleo, tal como en ponencias presentadas por la Unión Patronal del Comercio y otras organizaciones empresariales, fue expresado en las Asambleas de la Federación de Cámaras de la Producción y Comercio realizadas en Cumaná, Puerto Cabello y Mérida, en los años 1960, 1961 y 1962. Son deleznable sus argumentos: “el Estado no puede afrontar una inversión como la requerida para poner a funcionar la empresa petrolera” —la CVP—; “las condiciones actuales del mercado petrolero y sus perspectivas a mediano y largo plazo no son alentadoras”; “las experiencias que se tienen de

las empresas nacionales de petróleo —México, Argentina, Brasil— son casi enteramente negativas”; “la empresa —la CVP— tiene más bien un carácter político y no tiende a satisfacer necesidades genuinamente económicas”, etc. Tales argumentos los presentan como sectores antinacionales, al servicio de los intereses de los trusts imperialistas.

Venezuela tiene que dejar de ser un país petrolero, pero no en palabras y declaraciones como esas de última acuñación: “tenemos que liberarnos del petróleo”, como si fuera el petróleo y no la forma en que es explotado, lo que determina la dependencia de que es víctima el país. Tenemos que dejar de ser un país petrolero y para ello, los venezolanos tienen que enriquecer y fortalecer su conciencia nacionalista, desarrollando y acreciendo cada vez más el esfuerzo y la combatividad colectiva hasta lograr que nuestro petróleo y nuestro gas sean extraídos, refinado, licuado, vendidos en el interior y en el exterior del país directamente por el Estado y en beneficio exclusivo de la Nación. En beneficio de todos los venezolanos.

Anexos

Texto de la Circular del Ministerio de Minas e Hidrocarburos
del 3-10-61

“El Ministerio tenía fijadas normas específicas en relación a la perforación de pozos en áreas vecinas a Reservas Nacionales, Zonas Libres y Sobrantes cuyo objeto era proteger estas áreas de posibles drenajes en los hidrocarburos contenidos en el subsuelo. Sin embargo, desde hace algún tiempo y con el objeto de atender más racionalmente este problema, el Ministerio viene considerando y así lo comunicó a algunas compañías, la conveniencia de desarrollar las Zonas petroleras de la Nación a plenitud suspendiendo las limitaciones establecidas. Con vista de lo anterior el Ministerio le comunica que a partir de esta fecha las restricciones en cuanto a la distancia que deben mantener los pozos de las Reservas Nacionales, Zonas Libres y Sobrantes queda ELIMINADA en forma general”.

Cláusulas principales del Contrato de Servicio celebrado en Caracas, el 18 de octubre de 1962, entre la Corporación Venezolana de Petróleo y la Mene Grande Oil Company

Cláusula Primera

“La Corporación” perforará como operadora un pozo exploratorio de petróleo, cuyos objetivos primarios son las secciones inferiores del Mioceno, de acuerdo con las prácticas de perforación aceptadas por la

industria petrolera y tendrá control exclusivo sobre todas las operaciones de dicha perforación.”

Cláusula Cuarta

“La Corporación” suministrará toda la mano de obra, el equipo y todos los materiales necesarios para perforar y para completar el pozo, si tal fuese el caso. Asimismo, los servicios de ingeniería, de geología y de supervisión referentes a la perforación, serán cumplidos por “La Corporación”, y su costo cargado al costo total del pozo. “La Corporación” someterá a los organismos autorizados del Gobierno de la República los informes requeridos en todos los casos, enviando al mismo tiempo a la “MENEG” copia de todos ellos.”

Cláusula Quinta

“Durante todo el curso de la perforación, “La Corporación” suministrará a “MENEG” los siguientes informes y documentos:

- a) Programa tentativo de perforación;
- b) Informes diarios;
- c) Informes regulares y ordinarios sobre los progresos hechos en perforación, sondeo y ensayo;
- d) Descripciones que hiciera “La Corporación” de muestras de núcleo, canales y de cualquier otro carácter obtenidas en el pozo;
- f) Registro eléctrico final y completo del pozo una vez terminado, tan pronto como sea posible;
- g) Informes mecánicos y de terminación de pozo;
- h) Una colección completa de muestras de canaleta y de muestras representativas de los núcleos que se obtengan. Las muestras de canaleta no tendrán un volumen menor del que “La Corporación” reserve para sí.

“Los gastos ocasionados por la extracción de muestras de pared (side-wall samples) contempladas en el programa de perforación o que

“La Corporación” señale con posterioridad, serán cargadas al costo total del pozo. Si la “MENEG” desee obtener muestras de pared adicionales en la misma oportunidad en que “La Corporación” tome las señaladas anteriormente, todos los gastos en que se incurra al efecto serán compartidos de por mitad entre las partes, con excepción del costo de los disparos de cañón toma- muestras y que será pagado por cada parte de acuerdo con el número de muestras que exija. En caso de encontrarse, en cualquier momento durante la perforación del pozo, evidencia de petróleo, gas o gasolina natural, tal hecho será notificado por “La Corporación” inmediatamente a la “MENEG”. “MENEG” se reserva el derecho de colocar un observador en el sitio de perforación y en la plataforma del equipo perforador durante las operaciones de perforación, sondeo y ensayo. El sueldo, transporte, manutención y alojamiento de tal empleado será por cuenta exclusiva de la “MENEG”, quien es su patrón y en consecuencia corre con todas las responsabilidades de la ley.”

Cláusula Sexta

“Si el pozo de referencia resultare *“productor no comercial”*, y “La Corporación” sometiese al Ministerio de Minas e Hidrocarburos una solicitud para taponar y abandonar el pozo dentro de los seis meses inmediatos siguientes al alcance de la profundidad máxima, “MENEG” *pagará* a “La Corporación” una suma de dinero *equivalente al diez* por ciento del costo total del pozo hasta una suma máxima de quinientos mil bolívares (bs. 500.000,00). El cálculo de este pago estará basado en el costo total dado por “La Corporación”, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos técnicos de contabilidad, de las cuentas de “La Corporación”. La aceptación final de tal pago dependerá de una auditoría final que practicará “MENEG”. “La Corporación” cubrirá y pagará todos los gastos requeridos para la perforación y ensayo del pozo, en su carácter de operador. Si tal pozo resultare *“productor comercial”* “MENEG” *no tendrá obligación de pagar* a “la corporación” *ninguna cantidad* de dinero por concepto alguno, a excepción de lo estipulado en la Cláusula Quinta; pero sí tendrá derecho a obtener de “La Corporación” la información referida

en dicha Cláusula. Para los efectos de este contrato se considerará como productor comercial un pozo que contenga una arena o arenas productivas cuyas características permitan sostener una producción eficiente de un mil trescientos (1.300) barriles por día con estrangulador de media pulgada (1/2”).”

Cláusula Séptima

“Es entendido y convenido expresamente que ni la totalidad ni parte de la información recibida por la “MENEG” y especificada en la Cláusula Quinta, podrá ser transmitida por esta compañía a terceros sin el previo permiso escrito de “La Corporación”. Para los efectos de esta Cláusula, ni la *Gulf Oil Corporation*, compañía a la cual está afiliada “MENEG”, ni la *International Petroleum Company Ltd.*, con quien “MENEG” tiene obligaciones previas, serán consideradas como *terceros*.”

Cláusula Undécima

“Si el pozo fuese abandonado, “La Corporación” se compromete a taponarlo, de acuerdo con las disposiciones del ministerio de minas e hidrocarburos. Por la “MENEG” firmó el ing. L. Alcalá Sucre.”

Bibliografía

- BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. *Memorias* correspondientes a los años 1956, 1959, 1960 y 1963.
- CASELLA, Alberto T. y Alejandro Clara. *Petróleo, Soberanía y Paz*. Editorial Platina, Buenos Aires, 1963.
- LAVIN, José Domingo. *Petróleo: Pasado y Futuro de la Industria Mexicana*. EDIAPSA, México, D.F., 1950.
- LIEUWEN, Edwin. *Petróleo en Venezuela*. Ediciones Cruz del Sur, Caracas, 1964.
- MALA VE MATA, Héctor. *Petróleo y Desarrollo Económico de Venezuela*. Ediciones Pensamiento Vivo, Caracas, 1962.
- MARVAL, Juan. *Brasil y su Petróleo*. Caracas, 1958.
- MINISTERIO DE MINAS E HIDROCARBUROS. *Convención Nacional del Petróleo*. Caracas, 1951.
- . *Memorias* correspondientes a los años 1957, 1958, 1959, 1960 y 1964.
- MINISTERIO DE FOMENTO. *Memoria* correspondiente al año 1943.
- MOSCONI, Henrique. *La Batalla del Petróleo*. Ediciones Problemas Nacionales, Buenos Aires, 1957.
- O'CONNOR, Harvey. *La Crisis Mundial del Petróleo*. Ediciones y Distribuciones Aurora, Caracas, 1962.

_____. *El Imperio del Petróleo*. Editorial Platina, Buenos Aires, 1958.

O.P.E.P. (Organización de Países Exportadores de Petróleo), Imprenta Nacional, Caracas, 1961.

PLAZA, Salvador de la. *Estructuras de Integración Nacional*. Pensamiento Vivo Editores, Caracas, 1959.

_____. *Desarrollo Económico e Industrias Básicas*. Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1962.

_____. “Los Ingresos Fiscales que percibe Venezuela por la explotación de su petróleo”, *Revista de Economía y Ciencias Sociales*, octubre-diciembre de 1963, Caracas.



COLECCIÓN BICENTENARIO CARABOBO

COMISIÓN PRESIDENCIAL BICENTENARIA DE LA BATALLA Y LA VICTORIA DE CARABOBO

PREPrensa e Impresión

Fundación Imprenta de la Cultura

ISBN

978-980-440-062-9

Depósito Legal

DC2022000227

Caracas, Venezuela, marzo de 2022

La presente edición de
**FORMACIÓN DE LAS CLASES SOCIALES EN VENEZUELA /
EL PETRÓLEO EN LA VIDA VENEZOLANA**

se realizó
durante el mes
de marzo de 2022,
ciclo bicentenario
de la Batalla de Carabobo
y de la Independencia
de Venezuela

La edición
consta de
10.000 ejemplares

EN CARABOBO NACIMOS “Ayer se ha confirmado con una espléndida victoria el nacimiento político de la República de Colombia”. Con estas palabras, Bolívar abre el parte de la Batalla de Carabobo y le anuncia a los países de la época que se ha consumado un hecho que replanteará para siempre lo que acertadamente él denominó “el equilibrio del universo”. Lo que acaba de nacer en esta tierra es mucho más que un nuevo Estado soberano; es una gran nación orientada por el ideal de la “mayor suma de felicidad posible”, de la “igualdad establecida y practicada” y de “moral y luces” para todas y todos; la República sin esclavizadas ni esclavizados, sin castas ni reyes. Y es también el triunfo de la unidad nacional: a Carabobo fuimos todas y todos hechos pueblo y cohesionados en una sola fuerza insurgente. Fue, en definitiva, la consumación del proyecto del Libertador, que se consolida como líder supremo y deja atrás la república mantuana para abrirle paso a la construcción de una realidad distinta. Por eso, cuando a 200 años de Carabobo celebramos a Bolívar y nos celebramos como sus hijas e hijos, estamos afirmando una venezolanidad que nos reúne en el espíritu de unidad nacional, identidad cultural y la unión de Nuestra América.



La formación de las clases sociales en Venezuela reconstruye el origen y la consolidación de los sectores económicos que imponen sus intereses y su dominio desde la Independencia hacia adelante, haciendo visibles las contradicciones que llevan a esos grupos a chocar entre sí. La visión del autor es que la inestabilidad que caracterizó nuestra historia fue el correlato de la formación de una nueva superestructura y que tuvo un punto crítico en la Guerra Federal.

A su vez, **El petróleo en la vida venezolana** compila elementos relevantes de la historia de la explotación petrolera en Venezuela, desde sus usos por parte de los pueblos aborígenes, pasando por las concesiones, el proceso de nacionalización hasta iniciativas como la OPEP. Aunque algunos elementos han variado desde su publicación en 1974, para Salvador de la Plaza es esencial explicar a través de un empleo didáctico de las cifras, el desplazamiento de la producción agropecuaria por la exportación de crudo, lo que sentaría las bases de una dependencia de las importaciones y del abandono del campo. Este es un libro cuya vigencia se mantiene, pues devela el oportunismo de las compañías trasnacionales para descapitalizar el país, en perjuicio de su población y con la complacencia de las clases dominantes, contrarias a toda autonomía.

COLECCIÓN BICENTENARIO CARABOBO

